

Legislatura Ordinaria

Sesión 36.a en Miércoles 18 de Agosto de 1948

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESS ANDRI PALMA Y MARTINEZ MONTT

SUMARIO DEL DEBATE

1 A proposición de la Mesa, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar en la sesión secreta de hoy el Mensaje del Ejecutivo por el cual se solicita el acuerdo del Senado para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Argentina, al señor Germán Vergara Donoso.

2 Se aprueba el proyecto por el cual se condona la deuda que la Gota de Leche de San Carlos tiene pendiente con la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

3 Se aprueba el proyecto, iniciado en moción de los señores Cruchaga y Cruz-Coke, por el cual se crea un premio de estímulo que se denominará "Gabriela Mistral" y se otorgará a la alumna más distinguida de las Escuelas Normales del País.

4 Se acuerda enviar a Comisión el proyecto sobre construcción de viviendas

económicas por la Municipalidad de Molina.

5 Se aprueba el proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Copiapó para vender al Consorcio Hotelero de Chile, S A., lotes de terrenos de su propiedad, que se destinarán a la construcción de un hotel de turismo.

6 Continúa la discusión particular del proyecto por el cual se establece la compatibilidad entre el desahucio y la pensión de retiro para el personal del Cuerpo de Carabineros, y queda pendiente.

Usan de la palabra los señores Grove, Domínguez, Martínez (don Carlos A.), Guzmán, Cruz-Coke, Allende y Ocampo y el señor Ministro de Hacienda.

7 Se constituye la Sala en sesión secreta, con el objeto de tratar la materia a que se refiere el N.º 1.

Se suspende la sesión.

8 A Segunda Hora, se acuerda aceptar

la renuncia del señor Vásquez como miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y se designa en su reemplazo al señor Torres.

9 A indicación del señor Alessandri (don Fernando), se acuerda eximir del trámite de Comisión y se anuncia en Fácil Despacho de la sesión del martes próximo el proyecto por el cual se libera de derechos de internación a una ambulancia destinada a la Municipalidad de Conchalí.

10 Se acuerda aceptar la renuncia del señor Videla como miembro de la Comisión de Higiene y se designa en su reemplazo al señor Alessandri (don Fernando).

11 El señor Allende se refiere a la necesidad de que la Comisión de Agricultura emita cuanto antes su informe acerca del proyecto sobre abastecimiento de carne para el consumo interno de la provincia de Magallanes, y hace dar lectura a un oficio del Jefe del Departamento de Agricultura, del Ministerio respectivo, en que se fija el criterio del Gobierno sobre esta materia.

12 El señor Allende se refiere a la necesidad de que el Parlamento apresure el despacho de los proyectos modificatorios de las leyes de previsión social, que penden de su pronunciamiento hace largo tiempo, y hace notar la gravedad del problema de la salud del niño, amenazada por diferentes factores, y, especialmente, por la falta de adecuada alimentación.

Termina protestando por la indolencia que ante estos problemas manifiestan los Poderes Públicos.

Los señores Cruz-Coke, Martínez (don Carlos A.) y Torres se refieren a la misma materia.

13 El señor Grove se refiere a la conve-

nencia de que la Comisión respectiva acelere el informe que debe emitir acerca de los proyectos relacionados con las viviendas de los mejoreros y compradores de sitios a plazo, a fin de que, si es posible, pueda ser tratado en las sesiones de la semana próxima.

Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1.— De un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de ley que concede todos los beneficios que las leyes y demás disposiciones sobre retiro, montepío y desahucio conceden al personal de Empleados Civiles de Planta de la Fuerza de Defensa Nacional, a los Ingenieros británicos a contrata, señores Arthur Richard Seabrook y Walter Hammond Cole.

—Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

2.— De cuatro oficios de la Honorable Cámara de Diputados, con los que comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1) Sobre reconocimiento de servicios a don Manuel Orbenes Vergara.

2) El que abona tiempo a don Humberto E. Mewes Bruna.

3) El que concede pensión de gracia a doña Adelia Soto v. de Maldonado.

4) El que concede pensión a doña Ernestina González v. de Quiroga.

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

3.— De ocho informes:

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en la invitación del Gobierno de Italia, a fin de que el Parlamento chileno envíe una representación a la XXXVII Conferencia de la Unión Interparlamentaria, que se verificará el 6 de septiembre próximo en la ciudad de Roma.

Dos de la Comisión de Hacienda, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

1) Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre traspaso de fondos entre diversos ítem del Presupuesto vigente, con el objeto de aumentar la cuota de rancho en dinero que percibe el personal de Carabineros de Chile.

2) Propone enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, los proyectos que se expresan:

Mensaje, de 16 de julio de 1946, sobre modificación del artículo 3.º de la Ley N.º 7,046, de 8 de septiembre de 1941, que se refiere a las garantías otorgadas por el Estado y que otorgue en el futuro por obligaciones que contraiga la Corporación de Fomento de la Producción.

Moción, de 2 de junio de 1948, del Honorable Senador señor Alvarez, sobre autorización a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para construir un edificio destinado al Cuerpo de Bomberos de Ovalle.

Moción del Honorable Senador señor Guzmán, de 19 de agosto de 1941, sobre condonación a la Municipalidad de Valparaíso de las obligaciones que no ha podido cumplir ante la Caja Autónoma de Amortización.

Moción del Honorable Senador señor Correa, del 6 de julio de 1943, que autoriza al Ejecutivo para invertir hasta la suma que indica en la construcción de diversas obras públicas en Talca, Linares y Parral.

Moción del Honorable Senador señor Cruchaga, de 22 de abril de 1940, sobre modificación de la Ley 5,350, de 8 de enero de 1934, que creó la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo.

Seis de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los asuntos que indica, de las siguientes personas:

- 1) Luisa Muñoz Bustos.
 - 2) Eleodoro Vásquez.
 - 3) Emma Berta Quilodrán Roa.
 - 4) José Antonio Alarcón Leal.
 - 5) Tristán Fuentes Medina.
 - 6) Guillermo Gandarillas Miranda.
- Quedan para tabla.

nadores señores Allende y Jirón, con la que inician un proyecto de ley sobre reconocimiento de años de servicios a doña Amelia Arriagada Bruce.

—Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

5.— De dos solicitudes:

Sobre devolución de antecedentes, de las siguientes personas:

- 1) Manuel Saldía Galindo.
- 2) Galvarino Brucher Delgado.

—Se accede a lo solicitado.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Guzmán, Eleodoro E.
Alessandri, Fernando	Haverbeck, Carlos
Alvarez, Humberto	Jirón, Gustavo
Allende, Salvador	Lafertte, Elías
Amunátegui, Gregorio	Larraín, Jaime
Bulnes, Francisco	Martínez, Carlos A.
Cerda, Alfredo	Martínez, Julio
Contreras, Carlos	Ocampo, Salvador
Cruchaga, Miguel	Ortega, Rudecindo
Cruz Concha, Ernesto	Pino, Humberto del
Cruz Coke, Eduardo	Poklepovic, Pedro
Domínguez, Eliodoro	Prieto, Joaquín
Durán, Florencio	Rivera, Gustavo
Errázuriz, Ladislao	Rodríguez, Héctor
Errázuriz, Maximiano	Torres, Isauro
Grove, Marmaduke	Videla, Hernán
Guevara, Guillermo	Walker, Horacio

Secretario: Altamirano, Fernando.
Prosecretario: Vergara, Luis.

ACTA APROBADA

Sesión 34.a, ordinaria, en miércoles 11 de agosto de 1948.

Presidencia de los señores Alessandri Palma y Opató.

Asistieron los señores Senadores: Aldunate, Alessandri (don Fernando), Allende, Amunátegui, Cerda, Correa, Cruchaga, Cruz Coke, Domínguez, Duhalde, Durán, Errázuriz (don Ladislao), Errázuriz (don Maximiano), Grove, Guevara, Guzmán, Jirón, Lafertte, Martínez (don Carlos A.), Martínez Montt, Maza, Muñoz, Ocampo, Opató, Ortega, Poklepovic, Prieto, Rivera, Rodríguez, Vásquez, Videla y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 32.a, ordinaria, partes pública y secreta, en 4 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 33.a, ordinaria, en 10 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados, con los que comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación, a los siguientes proyectos de ley:

1) Sobre traspaso de fondos entre diversos ítem del Presupuesto vigente, con el objeto de aumentar la cuota de rancho en dinero que percibe el personal de Carabineros de Chile.

2) El que establece que el impuesto a la producción de vinos del año 1947, podrá ser cancelado en tres cuotas iguales, a que se refiere el artículo 46 de la Ley sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

—Pasan a la Comisión de Hacienda.

Informes

Cuatro de la Comisión de Hacienda, recaídos en los siguientes asuntos:

1) Proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que reconoce a los Inspectores de las ex policías Fiscales el grado de Capitán, para los efectos del reajuste de sus pensiones de retiro.

Con los dos siguientes propone enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, los proyectos de ley que se indican:

1) Mensaje de 11 de abril de 1945, por el cual se impide la transferencia de dominio de propiedades gravadas en favor de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Mensaje de 8 de julio de 1947, que consulta una subvención anual para el Consejo de Defensa del Niño.

2) Moción del Honorable Senador señor Gatica, de 27 de julio de 1938, sobre construcción de una fábrica de abonos compuestos a base de salitre.

Moción del Honorable Senador señor Morales, de 8 de noviembre de 1939, sobre construcción de una casa para doña Isabel O'Higgins.

Moción del Honorable Senador señor Torres, de 5 de agosto de 1941, para hacer extensivo a las provincias de Coquimbo y Atacama los beneficios de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Moción del Honorable Senador señor Correa, de 19 de mayo de 1942, sobre servicios de deudas en favor de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Moción del Honorable Senador señor Correa, de 24 de mayo de 1944, sobre liberación de contribuciones a deudores hipotecarios de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Moción de los Honorables Senadores señores Guzmán, Torres y Jirón, de 31 de octubre de 1945, sobre fijación de escala única de grados y sueldos para los empleados semifiscales.

Moción del Honorable Senador señor Martínez Montt, de 16 de diciembre de 1947, sobre prórroga del artículo 15 de la Ley N.º 8.918.

Con el tercero, propone rechazar, por haber perdido su oportunidad, los siguientes proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

1) El que autoriza al Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para contratar con el Banco Central un empréstito por la cantidad que indica, destinado al pago de una gratificación al personal dependiente de dicha Empresa, de fecha 17 de diciembre de 1947.

2) Sobre modificación de la Ley N.º 7.709, que consultó fondos para la ejecución de diversas obras públicas en la provincia de Atacama, con motivo de su centenario, proyecto de fecha 16 de octubre de 1945.

3) Sobre avalúos de las propiedades rurales de Aysen, practicados en 1938, proyecto de fecha 2 de febrero de 1946.

4) Sobre modificación de las disposiciones del decreto N.º 3.150, que refundió las leyes N.ºs 5.827 y 6.552, sobre reconstrucción de la ciudad de Castro.

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en un proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que extiende los beneficios de la Ley N.º 7.863 a los actuales mejoreros del lote N.º 3 de la Chacra "Lo Acevedo", ubicada en la comuna de Quinta Normal.

—Quedan para tabla.

Mociones

Una de los Honorables Senadores señores

res Durán, Opaso y Muñoz Cornejo, con la que inician un proyecto de ley sobre aumento de pensión de jubilación de don Ricardo Donoso Fuentes.

—Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una del Honorable Senador señor Errázuriz, don Maximiano, con la que inicia un proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento al ex Ayudante de Cirujano de la "Esmeralda", don Germán Segura, en la ciudad de Linares.

Una del Honorable Senador señor Martínez, don Carlos Alberto, con la que inicia un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de La Calera, para vender un bien raíz.

—Pasan a la Comisión de Gobierno.

Una del Honorable señor Videla Lira, en que formula un proyecto de ley sobre liberaciones y modificaciones de impuestos en favor de la industria.

—Pasa a la Comisión de Minería.

Comunicación

Una de don Eraclio Cortés Contreras, representante de esta Corporación ante el Consejo del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá, con la que remite al Senado una copia del convenio suscrito en Santiago, entre el mencionado Instituto y la Sociedad Pesquera Chileno-Americana Ltda., relacionado con la disolución de dicha Sociedad.

—Pasa a la Comisión de Hacienda.

Fácil Despacho

Proyecto de la Cámara de Diputados que hace extensivos los beneficios de la ley 7,863 a los actuales mejoreros del lote N.º 3 de la chacra "Lo Acevedo"

En discusión general el proyecto del rubro, el señor Lafertte hace algunas consideraciones, y, cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala se procede a la discusión particular, al tenor del respectivo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que no modifica los términos del oficio de la Honorable Cámara, dándose sucesiva y tácitamente por aprobados los cinco artículos de que consta.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Se declara que los actuales mejoreros del lote N.º 3 de la chacra "Lo Acevedo", que no están acogidos a las disposiciones de la ley N.º 7,863, de 23 de septiembre de 1944, pueden hacerlo dentro de un plazo de seis meses, contados desde la fecha de la vigencia de la presente ley, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Habilitar su propia mejora, y
- b) No ser propietario de otro bien raíz.

Artículo 2.º— El precio de venta será el que resulte de una nueva tasación, practicada al efecto por la Dirección General de Impuestos Internos.

Artículo 3.º— Las operaciones autorizadas por esta ley deberán efectuarse por intermedio de la Caja de la Habitación. Los precios que resulten de las ventas, quedarán en poder de esa institución para que con ello proceda a urbanizar el sector comprendido por el lote N.º 3.

Artículo 4.º— Si efectuados los trabajos de urbanización quedare un saldo de dinero en poder de la Caja de la Habitación, ésta lo destinará a préstamos individuales a los dueños de los terrenos a que se refiere la presente ley, con el objeto que sean mejoradas e higienizadas las viviendas construídas por los ocupantes a quienes beneficia la presente ley, por intermedio de su Departamento Técnico.

Artículo 5.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización al Club Hípico de Concepción para efectuar una reunión de carreras en beneficio de los niños desvalidos de esa ciudad

Considerado el proyecto del rubro, usa de la palabra el señor Lafertte en la discusión general y, cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala se procede a la discusión particular, la que, no obstante haber sido eximido este asunto del trámite de Comisión, se hace al tenor del informe de la Comisión de Hacienda, que llega en este momento a la Mesa, y en ella se dan sucesiva y tácitamente por aprobados los cuatro artículos de que consta.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Autorízase al Club Hípico de Concepción para destinar el producto de las carreras ordinarias que deben celebrarse en la reunión del domingo 5 de septiembre de 1948, a beneficio del Comité en Pro de la Infancia Desvalida de Chile y Europa, que funciona en dicha ciudad.

Artículo 2.º— Suspéndese, para el solo efecto señalado en el artículo anterior, la aplicación de las disposiciones del Decreto N.º 3,541, publicado en el "Diario Oficial", de 3 de septiembre de 1945, que fijó el texto refundido de la ley N.º 5,055 y sus modificaciones, en cuanto ordenan distribuir la comisión e impuesto sobre apuestas mutuas que cobran los hipódromos entre diversas instituciones. Para las carreras a que se refiere esta ley quedarán vigentes solamente los descuentos establecidos en las letras b) y d) del artículo 2.º del citado decreto N.º 3,541.

Artículo 3.º— El Club Hípico de Concepción entregará los fondos que obtenga de las carreras a que se refiere el artículo 1.º, a la Intendencia de Concepción, la que se encargará de cumplir con los fines que señala esta ley.

Artículo 4.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Proyecto de la Cámara de Diputados que establece que el excedente del impuesto de la ley 8,093 se destine a las Cooperativas Vitivinícolas

En discusión general y particular este proyecto, al tenor del respectivo informe de la Comisión de Hacienda, que propone su aprobación en los mismos términos, usa de la palabra el señor Correa, y formula indicación para intercalar en el inciso primero, después de las palabras: "será puesto", esta otra: "anualmente".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el proyecto en ambos trámites, juntamente con la indicación del señor Correa.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo único.— El excedente del producto del impuesto establecido en el ar-

tículo 1.º de la ley N.º 8,093, de 14 de marzo de 1945, después de atender al servicio de los empréstitos pendientes, será puesto anualmente por la Caja Autónoma de Amortización a disposición del Instituto de Economía Agrícola, el cual, de acuerdo con el Comité Consultivo de Cooperativas Vitivinícolas, creado por decreto supremo N.º 352, de 9 de abril de 1945, procederá a distribuirlo entre las Cooperativas Vitivinícolas del país.

Redúcese la autorización para contratar empréstitos conferida por la citada ley, a las sumas colocadas a la fecha de publicación de la presente.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Orden del Día

Observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que modifica la ley N.º 6,325, que concede facilidades para la ejecución de obras de alcantarillado domiciliario

En discusión estas observaciones, que la Honorable Cámara ha rechazado, insistiendo en la aprobación del proyecto primitivo, y que consisten en la substitución de unas cifras en el artículo 2.º y en la supresión de una frase del artículo 8.º de la ley que el proyecto modifica, usan de la palabra los señores Aldunate y Maza, y, a indicación del primero de los señores Senadores, se acuerda remitir este asunto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica una glosa del presupuesto de Educación Pública, respecto a la construcción de una escuela en Panguilemu.

En discusión general y particular este proyecto, al tenor del informe de la Comisión de Hacienda, favorable a su aprobación sin modificaciones; ningún señor Senador usa de la palabra y, cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en ambos trámites.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de Ley:

Artículo 1.º— Reemplázase la glosa "1) Para la construcción de una Escuela en

terrenos donados por los vecinos en Pan-guilemu, comuna de Ninhue del departamento de Itata, \$ 120.000", que figura en el ítem 07|02|11|a), correspondiente al Ministerio de Educación Pública, del Presupuesto de 1948, por la siguiente:

"1) Para la construcción de una escuela en terrenos donados por los vecinos de Pan-guilemu, comuna de San Nicolás, del departamento de San Carlos, \$ 120.000".

Artículo 2.o— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Mensaje del Ejecutivo que deroga el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario.

Continúa la discusión particular de este proyecto, que quedó pendiente en la sesión 9.a, de 16 de junio, por haberse acordado pasar a Comisión una indicación del señor Opitz, para consultar un nuevo artículo a continuación del 2.o ya aprobado.

Después de haberse dado cuenta del informe pedido a la Comisión de Hacienda, usan de la palabra los señores Opitz, Ocampo, Aldunate, Maza, Laferte y Alessandri (don Fernando).

El señor Opitz formula indicación para reabrir el debate acerca del artículo 2.o.

El señor Laferte, por su parte, pide que se aplace, además, para la sesión próxima en la que se considere la proposición anterior, el artículo nuevo que propone la Comisión de Hacienda, indicación que Su Señoría no mantiene.

En consecuencia, la indicación del señor Opitz queda para ser votada en la próxima sesión, y se procede a considerar el artículo nuevo, que como artículo 3.o, propone la referida Comisión en los siguientes términos:

"Artículo 3.o— Para los efectos del reconocimiento de años de servicios, el personal de la Caja de Crédito Hipotecario que hubiere ingresado a dicha institución con posterioridad al 1.o de enero de 1948, se regirá por lo dispuesto en el artículo 9.o transitorio de la ley N.o 8.569, de 17 de septiembre de 1946".

Usan de la palabra los señores Maza, Aldunate, Opitz, (Presidente), Amunátegui, Durán, Walker, Alessandri (don Fernando) y Ortega.

El señor Maza formula indicación para intercalar, después de las palabras "hubiere ingresado", estas otras: "o ingresare".

El señor Presidente modifica la indicación de Su Señoría, en el sentido de intercalar la frase: "o que en adelante ingresare".

El señor Alessandri (don Fernando), por su parte, propone substituir las palabras: "que hubiere ingresado" por estas otras: "que haya ingresado o ingrese".

Con el asentimiento de la Sala, los señores Maza y Presidente retiran sus indicaciones y, con el mismo asentimiento, se da por aprobado el artículo juntamente con la indicación del señor Alessandri (don Fernando).

El artículo 3.o del proyecto, que consta en el Mensaje y que se refiere a la vigencia de la ley, se da tácitamente por aprobado, pasando a ser artículo 4.o.

La aprobación total del proyecto queda pendiente de la resolución que se adopte respecto de la reapertura del debate solicitada para el artículo 2.o.

Informes de la Comisión de Minería y Fomento Industrial que propone el archivo de diversos asuntos.

Sin debate y por asentimiento unánime, se dan por aprobados separada y sucesivamente, dos informes de la Comisión de Minería y Fomento Industrial en que propone el archivo de los asuntos que se indican, por haber perdido su oportunidad:

Mensaje sobre construcción y explotación de refinerías de petróleo;

Mensaje sobre erección del Consejo Nacional de Energía;

Moción de los señores Bórquez y Rosas, sobre explotación, elaboración y venta de petróleo;

Moción de los mismos señores Senadores sobre protección a las industrias derivadas de la lana;

Moción del señor Concha (don Aquiles), sobre supresión del inciso segundo de la letra f) del artículo 5.o de la ley sobre propiedad industrial;

Moción del mismo señor Senador, sobre modificación de la ley N.o 4.617, y

Moción del referido señor Senador, sobre venta de minerales de oro a la Caja de Crédito Minero.

Proyecto de la Cámara de Diputados que crea el Registro Nacional de Viajantes.

En discusión general este proyecto, usan de la palabra, los señores Aldunate, Laferte, Grove, Opitz y Presidente.

El señor Aldunate formula indicación para aplazar su consideración hasta la sesión del martes próximo; pero, en atención a que el señor Opitz manifiesta tener interés en participar en el debate y que se hallará ausente ese día de la capital, el señor Presidente modifica la indicación del señor Senador en el sentido de aplazarla hasta la semana subsiguiente. Por asentimiento unánime, así se acuerda, correspondiendo, en consecuencia, considerar este asunto en la sesión del martes 24 del presente.

Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Puerto Montt para permutar terrenos con el Fisco

Considerado en general y particular el proyecto del rubro, al tenor del respectivo informe de la Comisión de Gobierno que recomienda su aprobación en los mismos términos, ningún señor Senador usa de la palabra y, cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue.

Proyecto de ley:

Informes de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, que propone el archivo de diversos asuntos.

Por asentimiento unánime, se dan por aprobados sucesiva y tácitamente, tres informes de la referida Comisión en que propone el archivo o rechazo de los asuntos que se indican:

Asuntos para el archivo.

Mensaje sobre reglamentación del transporte de pasajeros fuera de los límites urbanos de las ciudades;

Mensaje sobre rebaja de pasajes a los empleados y obreros ferroviarios del país;

Moción de los señores Morales, Gutiérrez, Silva Figueroa, Barrueto, sobre construcción de un ferrocarril desde la estación de Freire a Toltén;

Moción del señor Pradenas sobre el porcentaje que deben entregar los Ferrocarriles del Estado al Fisco en servicio del préstamo recibido;

Moción del señor Schnake sobre reincorporación a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado de todos los obreros y empleados a contrata que fueron exonerados con motivo de la huelga de 1936, y

Moción del señor Estay sobre modificación de la Ley N.º 5.966 en lo que se refiere al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Proyectos de la Honorable Cámara que se rechazan:

Proyecto sobre inclusión en el plan de caminos y puentes que consulta la Ley N.º 5.903, del camino de Collancahuin a Guadaba;

Proyecto sobre construcción de un hospital en la ciudad de Aneud, y

Proyecto sobre construcción del ramal de Corte Alto a Maullín.

“Artículo 1.º—Se autoriza al Presidente de la República y a la Municipalidad de Puerto Montt para que permuten los predios que más adelante se individualizan, ubicados en la ciudad de Puerto Montt, comuna del mismo nombre del departamento y provincia de Llanquihue:

Predio fiscal: cabida, novecientos ochenta y seis metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados (986,25 m².); deslindes: Norte y Este, terreno municipal; Sur, Avenida Costanera o calle nueva número 6 y Oeste, calle nueva número 5.

Predio Municipal: cabida, novecientos ochenta y ocho metros cuadrados, catorce decímetros cuadrados (988,14 m².); deslindes: Norte, calle Portales; Sur, Avenida Costanera o calle nueva número 6 y Este y Oeste, terreno municipal.

Artículo 2.º—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para transferir un terreno a la Municipalidad de Osorno para la prolongación de la Avenida Vicuña Mackenna de esa ciudad

Sin debate y por asentimiento unánime, se da por aprobado en general y particular el proyecto del rubro, al tenor del respectivo informe de la Comisión de Gobierno, que lo propone sin modificaciones.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º— Se autoriza al Presidente de la República para que transfiera gratuitamente a la Municipalidad de Osorno

una faja de terreno de 124,53 metros de frente a la Avenida Vicuña Mackenna, y un fondo de 28 metros, por la calle Colón, y 25 metros por la calle J. M. Geisse, en la manzana número 153 de dicha ciudad, expropiada por el Fisco para la construcción del edificio del Liceo de Niñas, y que dicha Municipalidad destinará a la prolongación y ensanche de la Avenida Vicuña Mackenna, entre las calles Justo Geisse y Colón.

Serán de cuenta de la Municipalidad de Osorno los gastos de prolongación y ensanche mencionados, como asimismo el hermoseamiento y cuidado permanente del parque y jardines existentes en la manzana expropiada.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Los Lagos para donar un terreno al Fisco para la construcción de un Estadio

En discusión general este proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra y, cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala se procede a la discusión particular, al tenor del respectivo informe de la Comisión de Gobierno, que propone su aprobación en los mismos términos.

En discusión el artículo 1.º, usan de la palabra los señores Lafertte, Aldunate, Maza y Allende.

El señor Lafertte hace presente que la mención que este artículo hace de la Dirección General de Informaciones y Cultura debería modificarse, por haberse suprimido este organismo.

El señor Aldunate formula entonces indicación al respecto, para substituir el nombre de esa oficina, diciendo: "del Departamento de Bienes Nacionales de la Dirección General de Tierras y Colonización".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo juntamente con la indicación del señor Aldunate.

En discusión el artículo 2.º, usan de la palabra los señores Lafertte, Maza, Presidente y Alessandri (don Fernando).

El señor Maza formula indicación para suprimir este artículo.

Cerrado el debate y por asentimiento unánime, se da por aprobada la indicación del señor Senador.

Los artículos 3.º y 4.º que, en virtud de la supresión del 2.º, pasan a ser 2.º y 3.º, respectivamente, se dan por aprobados sucesiva y tácitamente.

El proyecto, con sus modificaciones, queda como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de Los Lagos, para transferir gratuitamente al Fisco, un dominio de un terreno de su propiedad, que, por intermedio del Departamento de Bienes Nacionales de la Dirección General de Tierras y Colonización, deberá ser destinado a la construcción de un estadio en esa ciudad, cuya superficie aproximada es de tres hectáreas, ubicado en el terreno denominado "El Maítén", y que esa Corporación adquirió por donación hecha por don José Toledo, y compra a don Ceferino Soto, y cuyos deslindes son los siguientes: Norte, Sur, Oriente y Poniente, con propiedades del referido don Ceferino Soto.

Artículo 2.º— Si los terrenos a que se refiere el artículo 1.º no fueren destinados a los fines que él señala dentro de un plazo de cinco años, contados desde la vigencia de la presente ley, la transferencia quedará resuelta de pleno derecho, y ellos volverán a propiedad de la Municipalidad de Los Lagos.

Artículo 3.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Informes de la Comisión de Hacienda que propone el archivo o rechazo de los asuntos que indica por haber perdido su oportunidad

Por unanimidad y sin debate, se dan, sucesivamente, por aprobados tres informes en que la Comisión propone los trámites indicados y, en consecuencia, se envían al archivo o quedan rechazados los siguientes asuntos:

Asuntos para el archivo

Mensaje sobre normas para enajenar propiedades gravadas en favor de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, y

Mensaje sobre modificación de la ley número 7,716 en la parte que se refiere a la subvención que debe consultarse en el presupuesto para el Consejo de Defensa del Niño.

Moción del señor Gatica sobre construc-

ción de una fábrica de abonos compuestos a base de salitre;

Moción del señor Morales sobre construcción de una casa para doña Isabel O'Higgins;

Moción del señor Torres que hace extensivos a las provincias de Coquimbo y Atacama los beneficios de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio;

Moción del señor Correa sobre servicios de deudas en favor de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio;

Moción del mismo señor Senador sobre liberación de contribuciones a deudores hipotecarios de la Corporación referida;

Moción de los señores Guzmán, Torres y Jirón sobre fijación de escala única de grados y sueldos para los empleados semifiscales, y

Moción del señor Martínez (don Julio) sobre prórroga del artículo 15 de la ley número 8.918.

Proyectos de la Honorable Cámara que se rechazan:

Proyecto que autoriza al Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para contratar con el Banco Central de Chile un préstamo por 95 millones de pesos con el objeto de pagar una gratificación al personal;

Proyecto sobre modificación de la ley número 7.709, que autorizó al Presidente de la República para destinar determinada cantidad a obras públicas y a los festejos conmemorativos del centenario de la provincia de Atacama;

Proyecto sobre cobro, como única contribución de los avalúos practicados en 1938, de las propiedades rurales de la provincia de Aysen, y

Proyecto sobre modificación del decreto número 3.150, que refundió las leyes 5.827 y 6.352, sobre reconstrucción de la ciudad de Castro y extensión de beneficios a Aysen.

Proyecto de la Cámara de Diputados que reconoce a los Inspectores de las ex Policías Fiscales el grado de capitán para los efectos del reajuste de sus pensiones de retiro

Continúa la discusión general de este proyecto, que quedó pendiente en la sesión 27.ª de julio, por habérsele enviado a la Comisión de Hacienda para que considere su financiamiento.

Usa de la palabra el señor Lafertte.

Cerrado el debate, se da unánimemente por aprobado en este trámite y, con el asentimiento de la Sala, se procede a la discusión particular al tenor de los informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda.

Las proposiciones de estas Comisiones respecto a los artículos 1.º a 5.º del proyecto de la Honorable Cámara, se dan por aprobadas, juntamente con dichos artículos, en forma sucesiva, sin debate y por unanimidad.

Las referidas indicaciones dicen como sigue:

De la Comisión de Gobierno:

Redactar el encabezamiento del artículo 1.º, diciendo: "A los Inspectores de las Policías Fiscales que en el año 1924 fueron rebajados de grado..., etcétera".

En el artículo 18 de la ley número 8.758, que se reemplaza por el artículo 2.º de este proyecto, substituir la frase de su inciso primero: "no beneficiarán en el futuro a los jubilados en reparticiones públicas", por la siguiente: "no beneficiarán a los que jubilen en el futuro en reparticiones públicas".

Suprimir el artículo 3.º.

De la Comisión de Hacienda:

Substituir en el artículo 4.º, que pasa a ser 3.º, la frase: "al rendimiento de la ley número 7.160, publicada en el Diario Oficial de 21 de enero de 1942", por la siguiente: "al ítem 06|01|06-a del presupuesto vigente".

De la Comisión de Gobierno:

Consultar como inciso segundo, nuevo, del artículo 4.º, que pasa a ser 3.º, el siguiente:

"La Empresa de los Ferrocarriles del Estado contabilizará separadamente el valor de los gastos que importe el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la presente ley, y el Presidente de la República pondrá a su disposición, semestralmente, las sumas que correspondan al pago y otorgamiento de todos los beneficios que concede dicho artículo, en relación con lo dispuesto en la ley número 8.101".

Como consecuencia de las modificaciones precedentes, el artículo 5.º del proyecto de la Honorable Cámara, que se refiere a la vigencia de la ley, pasa a ser artículo 4.º, sin mayor alteración.

Queda terminada la discusión de este proyecto y su texto aprobado en los términos que siguen:

Proyecto de Ley:

"Artículo 1.º— A los Inspectores de las

Policías Fiscales que el año 1924 fueron rebajados de grado y en la fusión de Policías con Carabineros, sirviendo como Oficiales, fueron llamados a retiro por edad, se les reconocerá el grado de Capitán para el reajuste de sus pensiones, con todos los derechos que acuerda al personal en servicio activo la ley N.º 8.766, de 19 de marzo del año en curso.

Se concede el mismo beneficio a los ex Inspectores de Policía que después fueron reincorporados como profesores de Carabineros con el grado de Cabos 2.ºs.

Iguales derechos tendrán los Inspectores. Los que estén comprendidos en el artículo 27 del decreto-ley N.º 754, de 16 de diciembre de 1925, y que se encuentren disfrutando del beneficio a que se refiere dicha disposición legal.

Artículo 2.º— Reemplázase el artículo 18 de la ley N.º 8.758, publicada en el "Diario Oficial" de 12 de marzo de 1947, por el siguiente:

"Artículo 18.— Los aumentos de pensiones que se deriven de la aplicación del artículo 12 de la ley N.º 7.571, no beneficiarán a los que jubilen en el futuro en reparticiones públicas a quienes la Empresa de los Ferrocarriles del Estado paga la parte de pensión por los servicios prestados en ella.

Estos jubilados tendrán derecho a continuar disfrutando de los beneficios de que estaban en posesión por aplicación de la ley N.º 8.101".

Artículo 3.º— El gasto que importe el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem 06[01]06-a del presupuesto vigente.

La Empresa de los Ferrocarriles del Estado contabilizará separadamente el valor de los gastos que importe el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la presente ley, y el Presidente de la República pondrá a su disposición, semestralmente, las sumas que correspondan al pago y otorgamiento de todos los beneficios que concede dicho artículo, en relación con lo dispuesto en la ley número 8.101.

Artículo 4.º— Esta ley regirá desde el 12 de marzo de 1947".

adoptan, se deja constancia en acta, por separado.

Tiempo de votaciones

Reanudada la sesión pública, se da cuenta, primeramente, de una indicación del señor Videla, que es unánimemente aprobada, para que se remita a la Cámara de Diputados, para los efectos de su iniciación como proyecto de ley en esa Corporación, donde corresponde, por efectos de su financiamiento, la moción que ha presentado Su Señoría y de la cual se dió cuenta en la presente sesión, sobre liberación y modificación de impuestos a industrias mineras y metalúrgicas.

No se produce acuerdo respecto de una indicación del señor Allende para considerar en la sesión del miércoles próximo, con informe de Comisión o sin él, el proyecto pendiente en la Comisión de Agricultura sobre abastecimiento de carne para el consumo interno de la provincia de Magallanes.

A propósito de esta indicación usan de la palabra los señores Videla, Guzmán, Poklepovic, Errázuriz (don Ladislao) y Aldunate, acordándose, al mismo tiempo, encarecer a la Comisión el estudio de este asunto.

Se da cuenta, en seguida, de una indicación de los señores Correa, Alessandri (don Fernando), Cruz Concha y Opaso, para incluir en la cuenta de la presente sesión, eximir de Comisión y tratar de inmediato, el proyecto de la Cámara de Diputados que dispone que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio consultará en su presupuesto para 1949, los fondos que indica para el mejoramiento del servicio de alumbrado eléctrico de la ciudad de Chanco.

Usan de la palabra los señores Rodríguez de la Sotta, Guzmán y Lafertte.

En votación la exención de Comisión, resulta aprobada por 14 votos favorables, 5 en contra y 2 abstenciones.

La inclusión en la cuenta de este proyecto se da tácitamente por aprobada, y asimismo, su discusión inmediata.

La Sala se constituye en sesión secreta para ocuparse de asuntos particulares de gracia y de ascensos militares.

De las resoluciones que al respecto se

En votación una indicación del señor Videla para suspender las sesiones ordinarias

que debe celebrar la Corporación la próxima semana, resulta rechazada por 9 votos favorables y 12 en contra.

Usa de la palabra el señor Presidente y fundan sus votos los señores Allende, Maza y Rodríguez.

Se acuerda, con el voto en contra del señor Errázuriz (don Ladislao), proceder a reemplazar al señor Neruda como miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores, por el señor Contreras Labarca, acogiendo una indicación que, al efecto, formula el Comité del Partido Comunista.

Con motivo del fundamento de su voto negativo por parte del señor Errázuriz (don Ladislao), usan de la palabra los señores Lafertte y Rivera.

Incidentes

Proyecto de la Cámara de Diputados que dispone que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio consultará en su presupuesto para 1949 los fondos que indica para el alumbrado eléctrico de Chanco.

En discusión general y particular el proyecto del rubro, usan de la palabra los señores Rodríguez, Maza y Lafertte.

A indicación del señor Lafertte y por haberse objetado, por parte de los señores Rodríguez y Maza, la consideración inmediata de este asunto, se acuerda dejarlo pendiente para la tabla de fácil despacho de la sesión del martes próximo.

Se suspende la sesión.

Segunda hora

Incidentes

Reanudada la sesión, el señor Grove se refiere a que una concentración pública que el Frente Nacional Democrático proyectaba realizar en el Teatro Caupolicán, fué prohibida por el Gobierno, y formula su protesta por esa medida.

El señor Allende adhiere a ella.

El mismo señor Grove da lectura, en seguida, a una comunicación que ha recibido de dos medieros del fundo "Pillanco", ubicado en Yumbel, que denuncian la retención

por el propietario de ese fundo de enseres y cosechas del dominio de los denunciantes.

Solicita el señor Senador que, en su nombre, se dirija oficio al señor Ministro de Justicia, transcribiéndole sus observaciones.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

El señor Allende se refiere a la indicación que formulara y que rechazó anteriormente la Sala, para considerar el miércoles próximo el proyecto sobre abastecimiento de carne en Magallanes, y hace notar que éste se encuentra pendiente desde hace un año en la Comisión de Agricultura, lo que a su juicio, perjudica a los pobladores de esa región que carecen de ese artículo.

Termina solicitando que se inserten en el "Diario de Sesiones" unos informes relacionados con la materia y publicados en el diario "El Magallanes".

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

El señor Lafertte adhiere a las observaciones del señor Senador.

El señor Allende manifiesta, además, que la Comisión Especial que se acordó designar para estudiar el problema relacionado con la infancia chilena, no se ha constituido, y aboga por que se conceda a esta materia la importancia que reviste.

Su Señoría, por último, se refiere a que los obreros que trabajan en las obras del puerto de Cancagua, en la provincia de Valdivia, no han recibido aún el pago de la gratificación que se acordó otorgarles con motivo de la paralización de esos trabajos, lo cual agrava la situación de cesantía en que se encuentran.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º— Del siguiente Mensaje del Ejecutivo:

"Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Los Ingenieros de Aviación señores Walter Hammond Cole y Arthur Richard

Seabrook, de nacionalidad inglesa, han prestado servicios ininterrumpidamente por más de veinte años a la Fuerza Aérea de Chile, poniendo todos sus conocimientos y experiencias al servicio del Arma Aérea, especialmente en la época, por demás difícil, de su formación.

Efectivamente, el Ingeniero señor Seabrook fué contratado en la Fuerza Aérea de Chile el año 1921 y en 1922 recibía del Supremo Gobierno la condecoración de la Orden "Al Mérito", como una justa recompensa honorífica de sus importantes trabajos.

Ese mismo año acompañó al entonces Capitán de Bandada señor Diego Aracena, en su raid a Río Janeiro en el avión D. H. 9 "El Ferrocarril", y el 25 de marzo de 1923 se le nombró asesor de la Legación chilena en Londres, en lo concerniente a la adquisición de repuestos para el servicio aéreo.

El año 1926 se le nombró profesor de Mecánica y Motores en la Escuela de Aviación Militar.

Por su parte, el señor Walter Hammond, fué contratado como Mecánico-Especialista, a contar del 1.º de octubre de 1927, siendo su desempeño hasta la fecha y en todo momento, a entera satisfacción de la Superioridad de la Fuerza Aérea, donde, desde esa fecha, ha seguido prestando su valioso curso.

Sin embargo, por razones de la Ley de Retiro y de la Ley Orgánica de la Caja de Retiro de las Fuerzas de Defensa Nacional, ambos servidores, por ser extranjeros, no han podido acogerse al régimen de previsión de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional, el que justamente les corresponde.

Como el Supremo Gobierno no puede permitir que sus servidores queden al margen de los beneficios de justicia social y, por otra parte, estima de su deber premiar, en alguna forma, los eficientes y constantes servicios de los señores Seabrook y Hammond, ha resuelto someter a vuestra consideración, el siguiente

Proyecto de Ley:

Artículo 1.º— Los Ingenieros británicos a contrata, señores Arthur Richard Seabrook y Walter Hammond Cole, gozarán de todos los beneficios que las leyes y demás disposiciones sobre retiro, montepío y desahucio conceden al Personal de Empleados Civiles de Planta de las Fuerzas de Defensa Nacional.

Artículo 2.º— Para gozar de los efectos del artículo anterior, deberán cumplir con las exigencias de años de servicio, imposiciones, tiempo mínimo y demás requisitos, que establecen las leyes respectivas.

Artículo 3.º— La presente Ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

14 agosto, 1948.— **Gabriel González Videla.**— **Guillermo Barrios T."**

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 16 de agosto de 1948.

Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Reconócese, para todos los efectos legales, los diez años de servicios prestados por el Oficial 1.º del Archivo Judicial de Iquique, desde 1911 hasta 1920, don Manuel Orbenes Vergara.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**— **L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 16 de agosto de 1948.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1.º— Abónanse, por gracia, para todos los efectos de su jubilación y para todos los efectos legales, a don Humberto E. Mewes Bruna, actual Contralor General de la República, los cuatro años que sirvió el cargo de Juez de la tercera subdelegación de Valparaíso en los años 1914 a 1918.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde su publicación en el Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**— **L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 16 de agosto de 1948.

Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Concédese, por gracia, a doña Adelia Soto viuda de Maldonado, una pensión mensual de quinientos pesos (\$ 500).

El gasto que significa la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 17 de agosto de 1948.

Con motivo de la moción e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley.

“Artículo único.— Concédese, por gracia, a doña Ernestina González Gutiérrez, viuda del ex Presidente de la Cámara de Diputados, don Litré Quiroga Arenas, una pensión mensual de tres mil quinientos pesos (\$ 3.500).

El gasto que origine el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
L. Astaburuaga, Secretario.

3.º De los siguientes informes:

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en la invitación del Gobierno de Italia, a fin de que el Parlamento chileno envíe una representación a la XXXVII Conferencia de la Unión Interparlamentaria que se verificará el 6 de septiembre próximo en Roma

Honorable Senado:

El señor Ministro de Relaciones Exteriores,

con fecha 6 del actual, ha transcrito al Senado, la nota con que la Embajada de Italia ha tenido a bien invitar al Parlamento Chileno, a fin de que envíe representación a la XXXVII Conferencia de la Unión Interparlamentaria, que se llevará a efecto el 6 de septiembre próximo en la ciudad de Roma.

Según lo expresa la nota en referencia, la Unión Interparlamentaria tiene como finalidad principal la de favorecer el contacto directo entre los Parlamentos de todas las naciones, constituidos en Grupos Nacionales, para coordinar la acción tendiente a estudiar las constituciones democráticas y desarrollar una obra de paz y de colaboración entre los diversos Estados. Con este objeto, ella manifiesta su pensamiento sobre todos los problemas de orden internacional cuya solución sea posible alcanzar por los medios democráticos y formula todas las sugerencias necesarias para favorecer el desarrollo de las instituciones parlamentarias.

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, consultada sobre esta nota, considera de alto interés público y de conveniencia para el país que el Parlamento Chileno esté representado en la XXXVII Conferencia de la Unión Interparlamentaria próxima a celebrarse en Roma y, en consecuencia, os recomiendo aceptar la gentil invitación de la Embajada de Italia y proceder, en unión de la Honorable Cámara, a designar las personas que llevarán a dicha Conferencia la representación del Parlamento Chileno.

Sala de la Comisión, a 11 de agosto de 1948.

Acordado en sesión de fecha 10 del actual.— **Horacio Walker L.**— **José Maza.**— **Ladislao Errázuriz.**— **E. Ortúzar,** Secretario.

De la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre traspaso de fondos entre diversos ítem del presupuesto vigente

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre traspaso de fondos entre diversos ítem del Presupuesto del Ministerio del Interior.

El artículo 9.º, de la ley 8.766, de 26 de marzo de 1947, que fijó la escala de sueldos para el personal de Carabineros de Chile, facultó al Presidente de la República

para aumentar la cuota de rancho al personal hasta en \$ 400 mensuales para los casados y en \$ 200 para los solteros.

Sin embargo, no ha sido posible realizar este propósito, que se traduce en un gasto de \$ 43.600.000 que tenía por objeto aliviar, en parte, la difícil situación económica del personal de Carabineros, debido a que el ítem 04|06|04-i-1) del Presupuesto vigente, en que se consultan fondos para pago de rancho, no cuenta con los fondos necesarios.

Como se produce un excedente en los ítem "sueldos fijos", "sobresueldos fijos" y "asignación de alojamiento", debido a que no se han proveído durante el año y no serán llenados en el curso de éste numerosas plazas en los distintos servicios de la Institución, los principales traspasos provienen de estos capítulos y ascienden a la cantidad de \$ 30.360.000, \$ 4.800.000 y \$ 4.500.000, respectivamente.

Por otra parte, el Cuerpo de Carabineros no cuenta con fondos para hacer frente a desembolsos por concepto de pasajes y fleteros en los Ferrocarriles del Estado, cuyo ítem se ha agotado debido a la imputación de gastos de que ha sido objeto con la movilización del personal exigida por razones de buen servicio.

Por este motivo se consulta un traspaso de \$ 2.000.000.

Vuestra Comisión estima justificados los traspasos propuestos y os recomienda la aprobación de la iniciativa de ley en informe en los mismos términos en que viene formulada.

Sala de la Comisión, a 17 de agosto de 1948.— **Gregorio Amunátegui.**— **Fernando Aldunate.**— **E. E. Guzmán.**— **Pedro Poklepovic.**— **H. Borchert**, Secretario de la Comisión.

De la Comisión de Hacienda, proponiendo enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, los proyectos que se expresan:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros archivar los siguientes proyectos de ley, que han perdido su oportunidad:

Mensaje sobre modificación del artículo 2.º de la ley 7.046, de 8 de septiembre de 1941, que se refiere a la garantía otorgada

por el Estado y que otorgue en el futuro por obligaciones que contraiga la Corporación de Fomento de la Producción. En sesión de fecha 10 del actual el Ejecutivo envió al Honorable Senado un nuevo Mensaje que establece el Estatuto Orgánico para dicha Institución y modifica la legislación anterior.

Moción suscrita por el Honorable Senador don Humberto Alvarez, de 2 de junio próximo pasado, sobre autorización a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para construir un edificio para el Cuerpo de Bomberos de Ovalle. Recientemente el Honorable Senado aprobó un proyecto de ley que establece un nuevo Estatuto para la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, en que se consultan fondos para construir el edificio para el Cuerpo de Bomberos de Ovalle.

Moción suscrita por el Honorable Senador don E. E. Guzmán, de 19 de agosto de 1941, sobre condonación a la Municipalidad de Valparaíso de las obligaciones que no ha podido cumplir ante la Caja Autónoma de Amortización. Con posterioridad, se ha legislado sobre la materia.

Moción suscrita por el Honorable Senador don Ulises Correa, de 7 de julio de 1943, sobre autorización al Presidente de la República para invertir \$ 6.500.000 en la construcción de diversas obras públicas en Talca, Linares y Parral. El financiamiento propuesto por el señor Senador es con cargo al presupuesto del año 1944, y una de las tres obras públicas que se consulta ya está construída. Por esta consideración, el autor del proyecto y vuestra Comisión estiman que ha perdido su oportunidad.

Moción suscrita por el Honorable Senador don Miguel Cruchaga, de 22 de abril de 1940, sobre modificación de la ley 5.350, de 8 de enero de 1934, que creó la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo. El proyecto ha perdido su oportunidad, en opinión del autor del proyecto y de vuestra Comisión, por el sólo transcurso del tiempo.

Sala de la Comisión, a 12 de agosto de 1948.— **Pedro Poklepovic.**— **Gregorio Amunátegui.**— **Fernando Aldunate.**— **H. Borchert**, Secretario de la Comisión.

Seis de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los asuntos que se indica, de las siguientes personas:

- 1) Luisa Muñoz Bustos
 - 2) Eleodoro Vásquez
 - 3) Emma Berta Quilodrán Roa
 - 4) José Antonio Alarcón Leal
 - 5) Tristán Fuentes Medina.
 - 6) Guillermo Gandarillas Miranda.
- Quedan para tabla.

4.º—De la siguiente moción:

Honorable Senado.

Circunstancias especiales han creado una situación anómala con relación al tiempo servido en la Educación Pública por doña Amelia Arriagada Bruce, que es imprescindible remediar, por cuanto esta funcionaria desea acogerse a los beneficios de la jubilación.

En efecto, los antecedentes oficiales que se acompañan, acreditan que doña Amelia Arriagada ha desempeñado las funciones de Ayudante de Física en la Escuela de Química y Farmacia de la Universidad de Chile por espacio de poco más de 17 años. Dentro de este tiempo se ha creado la situación antes referida, por cuanto la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a cuyo régimen está afecta, hace notar que durante el lapso comprendido entre el 1.º de septiembre de 1926 y el 1.º de octubre de 1930, no aparece como imponente de esa institución, a pesar de estar anotados estos servicios en el Registro de Empleados Públicos de la Contraloría General de la República.

Las circunstancias anotadas han impedido a doña Amelia Arriagada iniciar su expediente de retiro, por cuanto ello le significaría una considerable disminución de su actual renta, mucho mayor de la que tiene derecho en atención a los años de servicios efectivamente prestados.

Ante estos hechos, considero de justicia que el Congreso Nacional proceda con ella en la misma forma en que lo ha hecho en otras oportunidades con numerosos funcionarios públicos que han debido solicitar el reconocimiento de años de servicios efectivamente prestados, para los efectos, ya sea de acrecentar las pensiones que perciben o poder acogerse a ese beneficio, aprovechando para ello todo el tiempo en que han actuado en la Administración Pública.

En el caso presente, seguramente si se concediera lisa y llanamente el reconoci-

miento del tiempo aludido, la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas estimaría que el beneficio otorgado no sería completo, ya que, en el fondo, vulneraría su Ley Orgánica y las disposiciones reglamentarias que la rigen, puesto que esa institución estima válidos los servicios reconocidos, cuando ellos han estado respaldados por las respectivas imposiciones correspondientes a los años que se reconocen, para todos los efectos legales.

Con el objeto de salvar esta posible dificultad, esta iniciativa de ley contempla una disposición según la cual la beneficiaria deberá efectuar las imposiciones que correspondan a la renta de que gozaba en los años de servicios que se le reconocen.

En atención a las consideraciones expuestas, someto a la consideración del Honorable Senado, el siguiente

Proyecto de ley:

.. "Artículo único.— Reconócese, por gracia, y abonánse en la Hoja de Servicios de doña Amelia Arriagada Bruce, Ayudante de Física en la Escuela de Química y Farmacia de la Universidad de Chile, el tiempo comprendido entre el 1.º de septiembre de 1926 y el 1.º de octubre de 1930, inclusive.

En conformidad con lo dispuesto en el inciso primero de la presente ley, doña Amelia Arriagada deberá enterar en la Caja Nacional de Empleados Públicos, las imposiciones que le correspondan por el tiempo que se le abona y en relación con las remuneraciones percibidas en esos años.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 17 de agosto de 1948.— **Dr. S. Allende G.— Dr. G. Jirón L.**

5.º—De dos solicitudes:

Sobre devolución de antecedentes, de las siguientes personas:

- 1) Manuel Saldía Galindo, y
- 2) Galvarino Brucher Delgado.

—Se accede a lo solicitado.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas, 13

minutos, con la presencia en la Sala de 14 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 34.a, en 11 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 35.a, en 17 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

DESIGNACION DE EMBAJADOR EN LA REPUBLICA ARGENTINA. — PREFE-RENCIA

—(Durante la Cuenta).

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Solicito el acuerdo unánime de la Sala para tratar, sin informe de Comisión, en la parte secreta de la sesión de hoy, el Mensaje del Ejecutivo por el cual se nombra Embajador de Chile en la República Argentina.

El señor **Lafertte**. — ¿Está informado?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — No, señor Senador. Por eso estoy pidiendo la exención del trámite de Comisión.

El señor **Lafertte**. — La norma general es que la Comisión informe. Pido que se vote, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Podríamos tomar el acuerdo, con la oposición de Su Señoría.

Si le parece al Senado, quedará así acordado.

Acordado.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

La Comisión no evacuó el informe respectivo, porque no hubo número para celebrar sesión. Y el Honorable señor **Contreras Labarea**, que estaba presente, no quiso dar número.

El señor **Lafertte**. — Pero el Honorable señor **Contreras Labarea** es sólo un miembro de la Comisión, que está compuesta por cinco señores Senadores.

CONDONACION DE LA DEUDA DE LA GOTA DE LECHE DE SAN CARLOS CON LA CORPORACION DE RECONSTRUCCION Y AUXILIO

El señor **Secretario**. — Corresponde al Honorable Senado tratar, en primer término, el proyecto de ley de la Cámara de Dipu-

tados, por el cual se condona la deuda contraída por la Gota de Leche de San Carlos con la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, proyecto que ha sido eximido del trámite de Comisión.

El proyecto dice como sigue:

Artículo 1.º— Condónase la deuda que tiene para con la Corporación de Reconstrucción y Auxilio la Corporación denominada "Gota de Leche de San Carlos" y que deriva de la asignación de la casa N.º 14 de la manzana N.º 1 hecha a dicha entidad por la primera de las Corporaciones nombradas, por resolución N.º 117, de fecha 22 de abril de 1944.

La Corporación de Reconstrucción y Auxilio procederá a extender la escritura definitiva de cancelación de deuda dentro de noventa días, a contar desde la vigencia de la presente ley.

Artículo 2.º— Se hacen extensivas las disposiciones de la ley N.º 8.690, de 7 de diciembre de 1946, a las entidades que ella indica y que obtuvieron préstamos de reconstrucción con posterioridad a su dictación, como asimismo, los préstamos otorgados a particulares para la construcción de edificios destinados a la enseñanza.

Artículo 3.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Lafertte**. — ¿Al señor Secretario le consta que ha sido eximido del trámite de Comisión? Ayer se eximió un proyecto, que está al final de la lista, pero de éste no tengo conocimiento.

El señor **Martínez Montt**. — Fué el primero que se eximió, Honorable Senador.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a su discusión particular.

Acordado.

—Sin discusión, y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los tres artículos del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Queda despachado el proyecto.

PREMIO "GABRIELA MISTRAL"

El señor **Secretario**. — Corresponde, en seguida, pronunciarse sobre una moción

formulada por los Honorables señores Cruchaga y Cruz-Coke, por la cual se crean premios de estímulo en nombre de Gabriela Mistral en las Escuelas Normales del País.

Este proyecto, que fué eximido del trámite de Comisión en la sesión de ayer, es del tenor siguiente:

Artículo 1.º— Declárase que los servicios que Lucila Godoy Alcayaga ha prestado a la instrucción pública en Chile y a la difusión de la cultura chilena en el extranjero, han comprometido la gratitud nacional.

Artículo 2.º— Cada año, distribuyéndose en forma rotativa entre todas las Escuelas Normales del país, se otorgará por el Ministerio de Educación Pública un premio de estímulo —“Gabriela Mistral”— por la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), a la alumna más distinguida que egrese ese año del establecimiento que corresponda, imputándose el gasto a la ley de presupuestos respectiva.

Artículo 3.º— El Ministerio de Educación Pública ordenará la impresión en litografía en colores de un retrato de Gabriela Mistral, que será colocado en la sala principal de todos los establecimientos de instrucción primaria de la República, tanto fiscales como particulares, retrato a cuyo pie se reproducirá completa la “Oración de la Maestra”, de Gabriela Mistral, con la firma autógrafa de la poetisa.

Artículo 4.º— El gasto que demande la aplicación del artículo precedente, como también el premio dispuesto por el artículo 2.º, correspondiente al año 1946, se deducirá de la suma que produzca la emisión extraordinaria de una estampilla postal, de valor de cuarenta centavos (\$ 0.40), que decretará el Ministerio del Interior, y en la que se grabará un retrato de la poetisa y la siguiente leyenda: “Gabriela Mistral. Premio Nobel de Literatura”.

Artículo 5.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Martínez Montt**.— Me asalta una duda sobre la procedencia de este proyecto que crea un nuevo impuesto...

El señor **Walker**.— ¿Por qué, Honorable Senador?

El señor **Martínez Montt**.— Porque se dispone la emisión extraordinaria de estampillas de correo. Repito que no sé si se-

rá precedente gravar al público con un nuevo impuesto...

El señor **Walker**.— Ese impuesto ya existe, Honorable Senador. Toda carta debe llevar una estampilla. Ahora, el que se emita un nuevo tipo de sello, no importa crear un nuevo impuesto. Se trata, simplemente, de modificar un tipo de estampilla, nada más.

El señor **Allende**.— Señor Presidente, quiero expresar mi satisfacción por esta moción, que representa un reconocimiento a una mujer que ha destacado el nombre de Chile y que está conceptuada como una de las grandes figuras intelectuales y espirituales en el mundo entero.

Creo que, por sobre las dudas de tipo constitucional, está el pensamiento del Honorable Senado, que expresa su reconocimiento a la labor de esta mujer que ha distinguido el nombre de Chile. Por ello, felicito a los autores de la moción, los Honorables señores Cruchaga y Cruz-Coke, y prestaré mi voto favorable al proyecto.

El señor **Guzmán**.— Adhiero a las palabras del Honorable señor Allende y también felicito a los autores del proyecto, porque creo que es un acto de reconocimiento y de justicia hacia una chilena que se ha distinguido en el mundo entero.

Ahora, señor Presidente, me parece que por el hecho de que este proyecto no ha sido informado por la Comisión respectiva, hay un contrasentido o error entre lo que establece el artículo 2.º en relación con el 4.º. En efecto, dice el artículo 2.º en su parte final “... imputándose el gasto a la ley de presupuestos respectiva”. En seguida, el artículo 4.º dice: “El gasto que demande la aplicación del artículo precedente, como también el premio dispuesto por el artículo 2.º, correspondiente al año 1946, se deducirá de la suma que produzca la emisión extraordinaria de una estampilla postal...”. Me parece que hay que conformar la fecha que aquí se indica con la en que va a ser aprobado el proyecto. La fecha que se anota en este artículo no debe corresponder, por cierto, a 1946, sino a 1948 ó a 1949.

El señor **Walker**.— Podría ser 1948.

El señor **Guzmán**.— Con esa rectificación, podríamos discurrirlo.

El señor **Walker**.— Así quedaría bien.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Estimo que podría suprimirse el artículo 2.º, dejando el financiamiento a cargo del producto de la emisión de la estampilla...

El señor **Alessandri** (don Fernando).— No se podría suprimir, porque los diez mil pesos a que se refiere el artículo 2.o se van a pagar todos los años.

El señor **Guzmán**.— Creo que, para facilitar el despacho del proyecto, en lo cual me parece que todos los Senadores estamos empeñados, valdría la pena encargar su redacción a la Mesa, para que deje el proyecto en las condiciones requeridas, sin alterar, naturalmente, el fondo de las ideas.

El señor **Walker**.— Conforme.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Senado le parece, daríamos por aprobada la indicación del Honorable señor **Guzmán**.

Aprobada.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Sala le parece, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a la discusión particular.

Acordado.

— Sin discusión, y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los tres primeros artículos del proyecto.

El señor **Secretario**.— Respecto del artículo 4.o, ya leído, el Honorable señor **Cruchaga** formula indicación para sustituir "1946" por "1948" y para "elevar el tipo de estampilla de 40 centavos a un peso".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo, conjuntamente con la indicación presentada, que es muy lógica.

El señor **Guzmán**.— Sin perjuicio de que aquí pueda también considerarse la circunstancia del artículo 2.o.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta.

Aprobado.

En discusión el artículo 5.o, que se refiere a la vigencia de la ley.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Ortega**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que el artículo 2.o, ya aprobado, no financia el gasto que dispone.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Sí, señor Senador, y con cargo a la Ley de Presupuestos.

El señor **Ortega**.— No se podrá cumplir en el año 1948, pues estos fondos no alcanzarán a obtenerse en el curso del presente año.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se ha acordado el gasto con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Pública.

El señor **Walker**.— Se acordó modificar la fecha, Honorable Senador.

El señor **Guzmán**.— Efectivamente, ha habido acuerdo para ello.

El señor **Ortega**.— Así quedará bien.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Despachado el proyecto.

DESTINACION DEL EXCEDENTE DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LAS LEYES 6.438 Y 7.307 A CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA LOS JORNALEROS MUNICIPALES Y TERMINACION DE LA CASA CONSISTORIAL DE MOLINA

El señor **Secretario**.— A indicación del Honorable señor **Errázuriz**, don **Maximiano**, se acordó eximir del trámite de Comisión y tratar en Fácil Despacho de la presente sesión, el siguiente proyecto de ley, despachado por la Honorable Cámara de Diputados:

"Artículo 1.o— La Tesorería General de la República depositará a la orden de la Municipalidad de Molina, después que se pague el empréstito de \$ 800.000.—, contratado en uso de la facultad conferida por las leyes 6.438 y 7.307, el excedente pagado o que se pague de la contribución sobre bienes raíces de la comuna de Molina, ya giradas o que se giren durante el año 1948, correspondiente al uno por mil adicional, establecido por las leyes referidas.

De igual manera se procederá respecto del citado impuesto adicional del uno por mil anual que se cobre en el futuro por concepto de contribuciones morosas de los bienes raíces de la misma comuna.

Artículo 2.o— El producto de los depósitos a que se refiere el artículo anterior deberá contabilizarse en una cuenta especial por la Municipalidad de Molina, la cual in-

vertirá el cincuenta por ciento del mismo en la construcción de casas para viviendas de los jornaleros municipales, y el 50 por ciento restante en la terminación de la Casa Consistorial de la misma Municipalidad.

Artículo 3.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión general el proyecto. Ofrezco la palabra.

El señor **Lafertte**.— La ley 6,438 estableció un impuesto territorial del uno por mil, destinado a cubrir el empréstito de \$ 800.000 contratado por la Municipalidad de Molina. La ley 7,307 modificó la glosa correspondiente a las construcciones que debían ser ejecutadas. Ahora, mediante este proyecto de ley, se destina el excedente producido por el uno por mil adicional sobre la contribución de bienes raíces establecido anteriormente. Sin embargo, el proyecto no habla del monto de ese excedente, que yo deseo conocer, y que, de acuerdo con el proyecto, se invertirá, en un cincuenta por ciento, en la construcción de viviendas para obreros municipales y, en el otro cincuenta por ciento, en la terminación de la Casa Consistorial de la Municipalidad de Molina.

¿Cuál es, señor Presidente, el monto de este excedente? Porque a mí me asalta el temor de que este gravamen a que me he referido se siga cobrando, como se ha hecho hasta ahora, y que se lo destine, no sólo a cubrir el empréstito, sino a la realización de las nuevas obras de que tratan las leyes 6,438 y 7,307.

Desearía, en consecuencia, que algún Honorable colega se sirviera explicarme cuál es la situación en que se encuentra el excedente, que se destinará a las obras indicadas. El proyecto no dice nada al respecto, y, como ha sido eximido del trámite de Comisión, no tengo mayores antecedentes.

El señor **Guzmán**.— Tal vez sería mejor enviarlo a Comisión, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt**.— En realidad, podría postergarse la discusión del proyecto.

El señor **Guzmán**.— Creo que sería mejor que el proyecto fuera a Comisión, señor Presidente, y se tratara en la sesión del martes próximo, con informe de Comisión o sin él, a fin de que se dé una explicación satisfactoria a su contenido.

El señor **Martínez Montt**.— Y ojalá se encuentre presente en la Sala el Honora-

ble señor **Errázuriz**, don Maximiano.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Senado, se acordaría enviar el proyecto a la Comisión respectiva, para aclarar estos puntos, ya que el Honorable Senador que lo ha propuesto no está presente.

Acordado.

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE COPIAPO PARA VENDER AL CONSORCIO HOTELERO DE CHILE S. A., UNOS TERRENOS CON EL OBJETO DE CONSTRUIR UN HOTEL DE TURISMO EN ESA CIUDAD

El señor **Secretario**.— Figura a continuación un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se autoriza a la Municipalidad de Copiapó para vender al Consorcio Hotelero de Chile, Sociedad Anónima, unos terrenos para la construcción de un hotel de turismo.

El señor **Lafertte**.— ¿Está eximido, también, del trámite de Comisión?

El señor **Videla**.— Es un proyecto muy simple: se trata sólo de autorizar a la Municipalidad de Copiapó para concertar con el Consorcio Hotelero de Chile, la venta de un terreno para construir un hotel de turismo en esa ciudad.

El señor **Lafertte**.— Sin duda, es muy simple, pero ¿está eximido del trámite de Comisión?

Mi pregunta no ha sido contestada por el señor Secretario.

El señor **Secretario**.— No lo está, Honorable Senador.

El señor **Lafertte**.— Entonces, que sea eximido del trámite de Comisión. ¿Que se llene la fórmula siquiera!

El señor **Videla**.— Pido que se exima del trámite de Comisión, señor Presidente.

El señor **Ortega**.— Esa indicación corresponde a los Incidentes.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Senado le parece, podríamos adoptar el acuerdo de tratar este proyecto en la próxima sesión, con informe de Comisión o sin él.

El señor **Videla**.— Es tan simple, señor Presidente, que creo que los Honorables señores Lafertte y Guevara no tendrán inconveniente en que se trate en esta sesión. Pido que se lea el proyecto.

El señor **Lafertte**.— En realidad, no nos vamos a oponer, señor Presidente, sin que esto constituya precedente.

El señor **Secretario**.— El proyecto dice así:

Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de Copiapó para enajenar al Consorcio Hotelero de Chile S. A., los lotes de terrenos ubicados en la calle O'Higgins de dicha ciudad, frente a la Plaza Prat, que se individualizan a continuación: lotes uno y dos: Norte, calle O'Higgins, en 26,25 metros; Sur, propiedad de don José Rodríguez, en 26,25 metros; Oriente, propiedad de don Francisco Lois, en 55 metros, y Poniente, propiedad municipal expropiada a la Sucesión Paulsen y propiedad actual de la misma Sucesión Paulsen, en 55,50 metros; y lote tres: Norte, calle O'Higgins, en 12 metros; Sur, propiedad municipal expropiada a la Sucesión Paulsen, en 12 metros; Oriente y Poniente, propiedad municipal de la expropiación, con 9 metros por cada lado.

Artículo 2.º— El precio de la enajenación lo convendrá la Municipalidad con el Consorcio Hotelero de Chile S. A., y podrá ser pagado en acciones de esa sociedad o en dinero.

Artículo 3.º— El Consorcio Hotelero de Chile S. A. deberá destinar los terrenos que enajene la Municipalidad de Copiapó, a la construcción de un hotel de turismo en dicha ciudad.

Artículo 4.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto en general.

Aprobado.

Si al Senado le parece, entraremos en la discusión particular.

Acordado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión el artículo 1.º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión el artículo 2.º.

Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán**.— Creo que debe cambiarse la redacción final de este artículo, diciendo: "podrá ser pagado en acciones o

dinero de esa Sociedad", y no como está escrito, que dice: "en acciones de esa sociedad o en dinero".

El señor **Videla**.— Así está bien.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene razón el señor Senador.

El señor **Videla**.— No tiene razón.

El proyecto es el que no está de acuerdo con lo que dice el señor Guzmán.

El señor **Guzmán**. — En realidad, está bien.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Si al Senado le parece, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión el artículo 3.º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión el artículo 4.º, que se refiere a la fecha de vigencia de la ley.

Aprobado.

Despachado el proyecto.

COMPATIBILIDAD ENTRE DESAHUCIO Y PENSION DE RETIRO PARA EL PERSONAL DE CARABINEROS

El señor **Secretario**.— En el Orden del Día corresponde al Honorable Senado continuar la discusión particular del proyecto de la Cámara de Diputados que establece la compatibilidad entre el desahucio y el retiro para el personal del Cuerpo de Carabineros.

La discusión quedó pendiente en el artículo 4.º, que dice como sigue:

"Artículo 4.º— No tendrá derecho al pago de desahucio, pero sí a la devolución de sus descuentos hechos por este concepto, sin intereses, el personal que deje de pertenecer a la institución por las causas que se indican:

a) Destitución o separación del servicio, por orden judicial o administrativa;

b) Llamado a calificar servicios;

c) Baja con nota de fealdad, que será debidamente determinada en el reglamento de la presente ley;

d) Baja por gracia, y

e) Renuncia voluntaria del empleo.

Sin embargo, el personal a que se refiere el presente artículo, y cuya baja se pro-

duzca con anterioridad al 1.º de noviembre de 1951, no tendrá derecho a la devolución de los descuentos indicados”.

Respecto de este artículo, se han formulado las siguientes indicaciones: una de la Comisión de Gobierno, propuesta en su segundo informe, que tiene por objeto agregar en este mismo artículo, el siguiente inciso final: “Tampoco tendrá derecho al pago de desahucio, pero sí a la devolución de sus descuentos hechos por este concepto, sin intereses, el personal de tropa que haya cumplido 25 años de servicios computables para el retiro antes del 1.º de noviembre de 1948, y el personal de Oficiales, asimilados a Oficiales y empleados civiles que haya cumplido 30 años de esos mismos servicios antes de la fecha indicada”.

Además, el Honorable señor Guzmán ha formulado indicación para suprimir en este artículo todas las causales que determinen el no goce del desahucio y que fueren del exclusivo resorte de la Jefatura del Servicio, y el inciso final. En consecuencia, este artículo quedaría reducido solamente a lo siguiente:

“Artículo 4.º— No tendrá derecho al pago de desahucio, pero sí a la devolución de sus descuentos hechos por este concepto, sin intereses, el personal que deje de pertenecer a la institución por las causales que se indican:

a) Destitución o separación del servicio, por orden judicial”.

El Honorable Senador ha retirado ante la Mesa la indicación que había presentado en el sentido de suprimir el artículo 4.º.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre este artículo y sobre las indicaciones propuestas.

El señor **Grove**.— Durante las breves observaciones que formulé en la sesión anterior, no alcancé a desarrollar todo mi pensamiento, pero he escuchado con mucha atención a mis Honorables colegas, y he encontrado nuevos argumentos en muchas de las indicaciones propuestas.

Precisamente, el decreto del año 1932, que estableció que el personal de Carabineros que no tenía diez años de servicios no tenía derecho a la devolución de sus imposiciones, creó una situación muy semejante a la que se podría producir si se aprueban las disposiciones que nos ocupan.

En aquella época se financiaba la Caja de Previsión de Carabineros y muchas otras, echando al personal que no había

cumplido diez años de servicios, y sin devolversele las imposiciones que se le habían descontado.

Me correspondió presentar aquí un proyecto de ley para devolver estas imposiciones, pero, desgraciadamente, la suma que el Gobierno aportó fué insuficiente, pues a un 50 o/o del personal todavía no se le ha devuelto sus imposiciones.

Con este artículo 4.º sucederá algo parecido.

Las observaciones del Honorable colega señor Guzmán, en el sentido de suprimir la parte pertinente del artículo 4.º, coinciden, precisamente, con mi manera de pensar en la materia, por cuya razón votaré en el mismo sentido.

He recibido una comunicación de la Jefatura de Carabineros, en que se exponen las razones que existirían para mantener el artículo en la forma propuesta por la Comisión, pero debo declarar que, en realidad, no me satisfacen estas explicaciones, porque encierran un principio de egoísmo, que mira sólo los intereses globales del Servicio, y no los de aquel personal que será obligado a retirarse, a fin de dar financiamiento al proyecto.

Nos ha manifestado el señor Ministro de Hacienda que el monto de las imposiciones de cada individuo no alcanzaría a cubrir el gasto que demandará el pago del desahucio correspondiente. Quiere decir, entonces, que el Senado o el Ministerio de Hacienda deben buscar un financiamiento especial para cubrir esta diferencia que se produce entre la suma aportada por el personal que no cuenta con años de servicios suficientes, y la suma total del desahucio que percibirá, porque después de algunos años de vigencia de esta ley, durante los cuales se descontará un tanto por ciento de sus sueldos al personal, desde su incorporación al Servicio, no habrá dinero suficiente para pagar los desahucios. No es conveniente que se recurra al procedimiento de quitarles a los propios imponentes los aportes que han efectuado en su Caja de Previsión, so pretexto de que no hay fondos, dándoseles de baja con cualquier motivo, a veces injustificado. Muchas veces se cometen injusticias de esta naturaleza y el personal afectado no tiene a quién recurrir.

Mucho se habló durante la última campaña presidencial de un compromiso de honor contraído por el Parlamento, en el sentido de despachar el proyecto de ley

que, cumpliendo con lo dispuesto en la Constitución vigente, organice los Tribunales Administrativos. Sin embargo, nada se ha realizado hasta el momento, y en esta forma, el País seguirá entregado a la misma rutina, a los mismos abusos y molestias, a los que hemos terminado por acostumbrarnos.

Me opongo a la aprobación de este artículo, para que siquiera en esta forma se ammenoren los abusos que se están cometiendo reiteradamente.

El señor **Martínez Montt**.— Señor Presidente, pido que se dé lectura al memorándum de la Dirección General de Carabineros, a que se refirió el Honorable señor Grove.

El señor **Guzmán**.— Dejo constancia de que estimo que la Comisión de Gobierno debió haber sido más acuciosa en el examen de estos antecedentes, que recibió oportunamente.

El señor **Secretario**.— El memorándum a que se refiere el señor Senador dice en la parte pertinente:

“Explicaciones de los artículos.

Artículo 4.o

Este artículo contiene cinco puntos restrictivos al derecho a desahucio y tiende única y exclusivamente a impedir en el futuro el desfinanciamiento total de la ley, o sea, a resguardar el derecho de la mayoría, según se explica a continuación:

a) Destitución o separación del servicio por orden judicial o administrativa, b) Llamado a calificar servicios, y c) Renuncia voluntaria del empleo.

Estas restricciones afectan única y exclusivamente a Oficiales, siendo la más importante de todas, en sus efectos, para la vida misma de la ley, la renuncia voluntaria del empleo, toda vez que, por antecedentes que tiene la Superioridad de Carabineros, son muchos los Oficiales que desean recurrir a este medio, para procurarse el beneficio inmediato que la ley representa. Esto significaría un egreso enorme por pagos, que el fondo común no podría soportar.

e) Baja con nota de fealdad y d) Baja por gracia.

Estas dos letras se refieren exclusivamente a tropa y tienden a evitar, como las anteriores, que la Institución quede, a corto plazo, sin personal para atender su servicio.

En los momentos actuales, los cuadros de la Institución no están completos, dada

la exigua renta de que goza el personal. No implantar dentro de la ley una prohibición de pago por estas causales, significaría un desbande de gran número de personal que obtendría el desahucio con evidente perjuicio de los restantes, que en el futuro no podrían recibir beneficio alguno y sin embargo, por imperio de la ley misma, seguirían imponiendo, año tras año, para cubrir el enorme déficit producido, con el agravante de que aquéllos a quienes les correspondería en justicia, por haber permanecido en las filas, no podrían obtener el desahucio correspondiente.

Debe recordarse que con 20 años de servicios, se obtiene la indemnización máxima que concede la ley, y que los Oficiales jubilan con 30 años como cumplidos y la tropa con 25 años; pero que pueden jubilar con menos tiempo por diferentes causales. No desearán, por ningún motivo, seguir permaneciendo diez años los primeros y cinco los segundos, para obtener sólo una escasa diferencia de pensión, cuando de inmediato pueden recibir un pequeño capital, de suficiente atracción para hombres de escasos haberes y porvenir, consiguiendo a la vez con ello desligarse de un trabajo pesado y laborioso, diferente al de otras actividades de mucho mayor renta.

Este artículo es de profunda justicia, pues él resguarda la vida de la ley misma y los intereses del mayor número de funcionarios de la Institución, que sienten amor por su carrera y en su justo término, tienen esperanza de obtener un desahucio que de esta manera se vería burlado con sus expectativas.

Existe la seguridad de que sin este artículo, parte del personal, con falta de comprensión, recurra, al no concedérsele la renuncia o baja voluntaria, a medios contrarios a los reglamentos o a sus deberes, con el fin de que la Institución se vea obligada a eliminarlo de la fila.

Es por todos estos motivos que la Superioridad ha debido dar esta redacción al artículo 4.o, pues le corresponde pesar la grave responsabilidad de asegurar, antes que nada, la estabilidad de la Institución misma, como también el resguardo de los intereses colectivos de su personal, evitando que por falta de prevención de su parte, la ley resulte inoperante o desfinanciada a corto plazo, con las graves consecuencias consiguientes.

Artículo 5.o

Este artículo no requiere de mayores explicaciones, pues se justifica por sí mismo.

Artículo 6.º

Establece la imposición de desahucio a contar desde el 1.º de mayo, y, como el artículo 1.º concede el derecho a la indemnización desde el 1.º de noviembre, existirá un período de seis meses en que el personal hará imposiciones por un total de doce millones de pesos, el que servirá de capital para hacer frente al desfinanciamiento inicial, que se produciría al no adoptarse este procedimiento. Para que se cumpla este propósito, indispensable para el éxito de la ley, es necesario que durante dicho período haga imposiciones todo el personal. Además, para que pueda juntarse dicho capital inicial, el personal que se retire durante ese período, no debe tener derecho a desahucio, sino a la devolución de sus imposiciones (Artículo transitorio), o sea, que para obtener indemnización de desahucio, el personal debe haber hecho previamente imposiciones por un período mínimo de seis meses.

Como una excepción y dentro del espíritu de justicia que ha animado a la Superioridad de Carabineros, se ha establecido a contar desde el 1.º de mayo, el pago de desahucio a la familia del personal muerto por actos del servicio, en lucha contra la delincuencia, situación que es totalmente diferente a las demás.

El artículo 6.º establece, además, una modalidad especial para determinar el monto de la imposición de desahucio, que debe pagar el personal que ha obtenido retiro por invalidez, lo que es necesario porque estas pensiones extraordinarias no guardan relación con los años de servicios, y, por consiguiente, con el desahucio que corresponda. Es decir, al aplicarse a este personal un descuento del 5 0/0 sobre su pensión de invalidez, pagaría mucho más que el que obtuviera pensión ordinaria, percibiendo ambos igual desahucio. Por esta razón, el proyecto establece que la imposición que debe pagar dicho personal será de 2.1/2 0/0 sobre el monto del desahucio que perciba.

Artículos 7.º y 8.º

No necesitan explicación.

Artículo transitorio

Explicado con el artículo 6.º".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Ofrezco la palabra.

El señor **Domínguez**.— Lamento estar en discrepancia con las razones y explicaciones que nos ha enviado, por cierto, muy a última hora, la Superioridad del Servicio. Quiero recordar que todo sistema de previsión, al constituir un fondo común, con el solo nombre que se le da a este fondo, deja subentendido que los participantes de él adquieren igualdad de derechos. La previsión está constituida de tal suerte, que aun cuando algunos aportes que integran el fondo común sean menores que otros, todos los que han contribuido a formarlo adquieren, de una vez y para siempre, iguales derechos a gozar de los beneficios de ese fondo común.

Algunas de las explicaciones contenidas en la nota de la Superioridad son francamente inmorales, porque después de declarar que el proyecto está desfinanciado, solicita la colaboración generosa del grupo de funcionarios que no gozarán del fondo común, para que aprovechen estos beneficios otros funcionarios. Y, en seguida, expresa que de este modo se estabiliza la Institución.

Creo que es hacerle muy poco honor al Cuerpo de Carabineros, el suponer que, entre los funcionarios que lo forman, hay algunos que no tienen el mismo interés que los demás en mantener el prestigio e integridad de la Institución. Dentro de los principios democráticos, señor Presidente, es inaceptable este privilegio de tener una mayor posibilidad de patriotismo. O todos los hombres que forman una institución, por las condiciones que se requieren para ingresar a ella, son honorables, o no puede afirmarse que lo son unos y no lo son otros.

Por estas consideraciones, estimo que lo único que queda en claro es que este proyecto de ley nació desfinanciado, como muy bien lo expresó ayer el señor Ministro de Hacienda, y el recurso habilidoso que se está creando para financiarlo, a costa de las expectativas y derechos justos de un grupo de funcionarios del Cuerpo de Carabineros, no puede traer el convencimiento a las conciencias de los Senadores de que debemos votar favorablemente este proyecto.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).
— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
— Tiene la palabra el Honorable señor Martínez, y, a continuación, el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Señor Presidente, las razones aducidas por la Superioridad del Cuerpo de Carabineros para sostener la aprobación de este artículo 4.º, reafirman más nuestra posición de votarlo en contra.

Estas mismas razones confirman totalmente lo que manifestó ayer el Honorable señor Guzmán, frente al procedimiento usado en oportunidades anteriores con el Cuerpo de Carabineros para procurar mantenerlo en un régimen de injusticia.

La sola introducción que la Superioridad del Cuerpo da al estudio que hace de cada una de las letras del artículo 4.º, indica que estas disposiciones deben ser rechazadas. Dice la introducción: "Este artículo contiene cinco puntos restrictivos al derecho de desahucio, y tiende, única y exclusivamente, a impedir, en lo futuro, el desfinanciamiento total de la ley". O sea, resguardar los derechos de la mayoría, según se explica a continuación. La mayoría son todos los funcionarios que siguen en servicio después del 1.º de noviembre; la minoría, todos los que no están en servicio después del 1.º de noviembre, en virtud de lo que disponen las letras que figuran en el artículo. Por consiguiente, se reconoce que hay necesidad de cometer esta injusticia con el personal del Cuerpo de Carabineros para financiar el proyecto.

Esto, como dijo el Honorable señor Domínguez, es inmoral. Por eso, votaremos en contra.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda). — Pido la palabra, señor Presidente.

Yo no me pronunciaré sobre el fondo de este problema, porque sobre él ya hablé ayer; pero quiero sí plantear el problema en el terreno que corresponde.

Comprendo que se puede ser partidario o enemigo de este proyecto. Si se es partidario de él, debe aprobarse tal como está concebido; si no se es partidario, debe rechazarse. Pero el temperamento que, con el mejor espíritu, que me complazco en reconocer, han propuesto algunos señores Senadores, a mi juicio es incompatible con el financiamiento.

Este proyecto está financiado, de acuerdo con las estadísticas del Cuerpo de Carabineros, siempre que se pague el desahucio solamente a las personas que se retiren del Cuerpo y que no hayan incurrido en las causales que se señalan en este artículo. Sobre la base de ello, se ha calculado que

con un 5 o/o es imposible pagar este desahucio, y, probablemente, en estas condiciones, este 5 o/o es insuficiente. Pero aquí lo que se está proponiendo es que, manteniendo este 5 o/o, se les pueda dar desahucio a todas las personas que se retiren de la Institución.

No necesitaré de mayores argumentos para convencer al Honorable Senado de que se está pidiendo, sencillamente, un imposible.

El primer gremio en la República que tuvo el desahucio fué el de los empleados particulares. Se estableció en la primitiva legislación de 1924, y en ella se obligaba al patrón a pagar una indemnización, al dejar el empleado de prestar sus servicios por resolución del empleador. Este sistema tenía un doble objeto: por un lado, el empleado no se podía ir a la calle con las manos vacías y, en segundo lugar, se imponía al patrón un sacrificio para los efectos de asegurar al empleado la estabilidad en su cargo.

A petición de los empleados, en 1935 o en 1936, si mis recuerdos no me engañan, esta forma de desahucio se transformó en otra, que consiste en que el patrón imponga mensualmente el 8,33 o/o del sueldo del empleado, lo que equivale a un mes de sueldo al año. Esta cantidad se deposita en la cuenta que cada imponente tiene en la Caja Nacional de Empleados Particulares, y constituye, como se le ha llamado, el fondo de desahucio, que puede ser retirado por el empleado cuando deja de prestar sus servicios. O sea, el empleado con 30 años de servicios, ¿qué obtiene? Obtiene el 8,33 o/o de los sueldos que efectivamente ha recibido.

No necesito hacer ningún cálculo para demostrar que el 8,33% de los sueldos recibidos no permitirá al empleado recibir 30 veces el sueldo de que está disfrutando al término de su carrera, porque ese 8,33% no se ha calculado sobre la base del sueldo de que va a estar disfrutando en el momento de su retiro, sino a base de los sueldos sucesivos percibidos durante sus treinta años de servicios, es decir, recibirá una cantidad considerablemente inferior a treinta veces el sueldo de que disfruta cuando deja de prestar sus servicios. Y esto, señor Presidente, no obstante que esos empleados están imponiendo mensualmente el 8,33 o/o.

En el proyecto que se está discutiendo,

el funcionario va a imponer el 5 o/o y tendrá derecho a percibir tantas veces el sueldo como años de servicios tenga, pero del último sueldo; téngalo presente el Honorable Senado.

Fácil será comprender que si se quiere que, en igual forma que ocurre con los empleados particulares, todos los funcionarios del Cuerpo de Carabineros tengan derecho a gozar de esta indemnización, como pretende la modificación que se ha presentado, en el sentido de que cuando se retiren, el pago se hará en conformidad al último sueldo, como establece este proyecto, ya no debería imponer el 8,33 por ciento, sino que probablemente, el quince por ciento mensual.

¿Es posible que con el cinco por ciento— que ya ha aprobado el Honorable Senado, o que hay consenso para hacerlo—, se pretenda pagar a todo el Cuerpo de Carabineros, a cualquier miembro de él que se retire por cualquier causa, el sueldo mensual de que esté disfrutando, tantas veces como años de servicio tenga, con la limitación de 20 años, cuando la mayor parte se retira antes de los 20 años?

Pretender hacer esta modificación al proyecto es escribir sobre la arena y equivale, sencillamente, a dejarlo sin aplicación posible.

Respeto el criterio de los Honorables Senadores; pero, ante esa evidencia matemática, no proceden más que dos caminos: aprobar el proyecto tal como está o rechazarlo, pero no introducir una modificación que obligará al Gobierno, para evitar una situación incompatible con la realidad, a observar el proyecto.

El señor **Guzmán**.— Pido la palabra.

Noto, señor Presidente, que, entre las explicaciones, muy interesantes, que nos ha dado el señor Ministro, no ha planteado el fondo del problema que entraña el artículo 4.º, que estamos discutiendo.

El mecanismo de la Ley de Empleados Particulares es, efectivamente, tal cual lo ha expuesto el señor Ministro de Hacienda; pero no nos ha dicho si en esa ley existe una reglamentación tan estricta como la que establece el artículo 4.º de este proyecto, que priva a este personal del derecho al desahucio.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Eso fué lo primero que dije, señor Senador. Los imponentes de la Caja de Empleados Particulares, donde todo el mundo tiene derecho a cobrar sus fondos, im-

ponen el 8,33 o/o, en lugar del 5 o/o. Y ¿con cuánto se retiran? Con los fondos acumulados, o sea, el 8,33% del sueldo ganado cada año; mientras que este proyecto establece el retiro con tantas veces el último sueldo.

Por ejemplo, voy a poner un caso: suponemos que dentro del régimen de los empleados particulares, un empleado gana el primer año mil pesos; el segundo, dos mil pesos; el tercero, tres mil pesos; el cuarto, cuatro mil, y así sucesivamente. ¿Cuánto ha impuesto este caballero? El primer año, ochenta y tres pesos; el segundo, ciento sesenta y seis, etc. ¿Y con cuánto se retirará? Con la suma de ochenta y tres, más ciento sesenta y seis, más el duplicado de esta suma, y así sucesivamente, hasta llegar a los diez años, al sueldo de diez mil pesos, por el que impuso ochocientos treinta y tres pesos.

Este empleado particular se retirará con la suma de todo lo que ha impuesto en esos diez años. En cambio, según el régimen que se establece en el proyecto, en lugar del 8,33%, el empleado impone sólo el 5%, y se retiraría, al cabo de 10 años, con 10 veces el último sueldo.

El señor **Guzmán**.— Perdóneme, señor Ministro. Se retiraría después de 10 años sin ningún centavo, según las causales indicadas en el artículo 4.º.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Permítame, señor Senador. Me estoy poniendo en el caso de que se suprima el artículo 4.º.

Digo que el empleado se retiraría con diez veces el último sueldo, cantidad que es inmensamente mayor a lo que habría impuesto: inmensamente mayor.

En consecuencia, si todo el mundo va a poder retirarse con cantidades inmensamente mayores que las que ha impuesto, quiere decir que la ley, forzosamente, está desfinanciada. Ojalá todos pudieran obtener el desahucio a que se aspira; pero el hecho es que no existen los medios para pagarlo. Si con el 8,33% no se puede retirar el empleado percibiendo el último sueldo, ¿como es posible que se pretenda que con imposiciones equivalentes únicamente al 5%, se pueda retirar con último sueldo?

El señor **Guzmán**.— Lo que yo he planteado es otra cosa, que el señor Ministro deja sin respuesta.

La cuestión es que estos fondos se acumularán con el descuento del 5% del sueldo mensual del personal de Carabineros, y

son propiedad individual de quienes los imponen; y por una triquiñuela cualquiera de esas que se contienen en el artículo 4.º, que son muy comunes en el Cuerpo.—lo sostengo por hechos que conozco— se les podrá negar a estos servidores el derecho a percibir su desahucio...

El señor **Aldunate**.— No se les niega el derecho que tienen a retirar sus fondos.

El señor **Domínguez**.— Pueden retirar sus imposiciones solamente.

El señor **Guzmán**.— ...echándolos a la calle antes que empiecen a gozar de este derecho, con el objeto de financiar el desahucio de los otros.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, el señor Senador?

Por eso, he comenzado por decir que pueden ser muy justos los puntos de vista del señor Senador: fueron las primeras observaciones que hice en esta sesión. Pero, en realidad, si se estiman justas sus observaciones, lo que procede es rechazar el proyecto, porque él está financiado a base de estadísticas del Cuerpo de Carabineros, que indican que hay personas que no tendrían derecho a este desahucio, porque se retiran con nota de fealdad o por algunas de las causales señaladas en el artículo 4.º, y que prueban, además, que, en esas condiciones, habría fondos para financiar el beneficio que se acuerda.

Si se considera inconveniente el sistema de que exista gente que pierda, por los motivos señalados, el derecho a desahucio, el proyecto resulta totalmente desfinanciado.

En consecuencia, es mejor rechazar el proyecto.

El señor **Guzmán**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Domínguez**.— Pido la palabra.

El señor **Guzmán**.— Creo que lo dicho por el señor Ministro viene a corroborar lo que hemos estado sosteniendo varios Senadores, en orden a que el proyecto no debe ser despachado, sino que debe ser modificado, a fin de encuadrarlo a una justicia general, y no exclusiva; porque, tal como está, significará una injusticia.

¿Qué se ha propuesto, señor Presidente? He propuesto dos veces en la Comisión que se fije para más adelante, la fecha de vigencia de la ley.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— No se gana nada con ello, Honorable Senador.

El señor **Guzmán**.— Estoy explicando, se-

ñor Ministro, que, entre las ideas que se han propuesto para conseguir que el proyecto resulte financiado, están la de alargar la fecha en que empezará a regir el beneficio que se otorga, la de disminuir el número de meses de sueldo de desahucio a que tendrán derecho cada uno de los servidores del Cuerpo de Carabineros, y otras que es necesario tomar en consideración para que este proyecto sea despachado en las condiciones de equidad y de justicia que corresponde. De ahí que repita lo que he manifestado ya en muchas oportunidades: estimo que esta situación, que no ha podido tener una solución satisfactoria, debe resolverse modificando sustancialmente el proyecto; porque, tal como está actualmente redactado, ni aun los que queden en el servicio —ni aun éstos, Honorable Senado—, tienen la seguridad de obtener los beneficios de este proyecto. Los cuadros mismos que se han presentado al respecto, demuestran que el proyecto no se financia ni en quince años. Aun después de ese plazo, seguirá existiendo un déficit. Y esto, considerando que no varíen las circunstancias actuales del Cuerpo, ni en número, ni en pesos, ni en sueldos, ni en condiciones para permanecer en el servicio.

El señor **Grove**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor **Cruz Coke**, que a había solicitado primero.

El señor **Cruz Coke**.— Creo que todos estamos de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda en que este proyecto está desfinanciado.

Ayer tuve ocasión de hablar con el señor Ministro y quedé enteramente satisfecho con las explicaciones que me dió en este sentido; pero quiero insistir en algo que expresó el Honorable señor **Guzmán**, y es esto: el artículo 4.º no tendría ninguna importancia si el proyecto estuviera financiado para todos los imponentes. En realidad, el proyecto está financiado en la suposición de que un grupo determinado de gente va a tener que salir; así lo ha expresado el señor Ministro.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Efectivamente es así, Honorable Senador.

El señor **Guzmán**.— Y de eso se trata.

El señor **Cruz Coke**.— Y, como es imperativo que determinado grupo de gente tenga que salir, eso es lo que da margen,

naturalmente, a injusticias, por muy correcta y muy perfecta que sea la actual Dirección General del Cuerpo de Carabineros. Nada tenemos que decir contra ella; pero no estamos legislando para determinados funcionarios, sino en general, para establecer condiciones justas.

Sobre este punto quería llamar la atención en forma especial y, como el propio señor Ministro de Hacienda me lo explicaba ayer, el mejor financiamiento de su desfinanciamiento se va a hacer siempre que se elimine a una serie de personas; y esto es lo que establece una base de injusticia.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

Me hago cargo de las observaciones del Honorable señor Cruz Coke y las comprendo. Efectivamente, las cosas son como las indica el señor Senador. Pero quiero llamar la atención del Honorable Senado, ya que se presenta la oportunidad, a que estas anomalías que se advierten en este proyecto son la consecuencia de la liberalidad con que se procede en los llamados "beneficios de carácter social".

La Ley de Empleados Particulares estableció el régimen de desahucio, como lo he explicado hace un momento, régimen que se modificó hasta llegar a la imposición del 8.33 o/o. La legislación chilena consagró entonces para los empleados particulares el régimen de un desahucio a base de un sistema individual.

Los empleados públicos, las Fuerzas Armadas y el Cuerpo de Carabineros, tienen otro régimen de previsión que consiste en el otorgamiento de la jubilación.

Como los empleados particulares tenían desahucio, un día se estableció para los empleados públicos también el desahucio, financiado, en un principio, con el descuento de un dos por ciento y, más tarde, de un cuatro por ciento. Lo pagaban ellos, y, naturalmente, hacían un sacrificio en beneficio de los que se retiraban.

Pero el hecho de que se estableciera el desahucio para los empleados públicos llevó después a que se pidiera para los militares, para los marinos y para los aviadores. Y se estableció, no ya a base del cuatro por ciento, sino del cinco por ciento; y no con la mitad del sueldo, como para los empleados públicos, sino con la totalidad del sueldo. En esta forma, de toda la Administración Pública, sólo el Cuerpo de Carabineros quedó sin este beneficio.

¿Qué fin tiene esta ley? Sencillamente, reparar esta injusticia que origina permanentes protestas en el Cuerpo de Carabineros por esta situación de excepción en que se encuentran.

Y, entonces, la Jefatura del Cuerpo, con la aprobación del Gobierno, ha tratado de buscar una fórmula que permita satisfacer esta justa aspiración hasta donde permitan las posibilidades. Para llegar a un régimen como el de los empleados particulares, es necesaria la imposición de un 8,33 por ciento, y con beneficios menores que los que se consignan en el proyecto.

En éste, se dan beneficios mayores con una imposición menor. Es evidente, que esto tiene que hacerse con el sacrificio de alguien; se ha hecho a base de los que se retiran del Cuerpo en condiciones especiales.

En resumen, los defectos que pueda tener este proyecto son consecuencia del espíritu demasiado generoso que existe en el otorgamiento de estas leyes, que van a poner a la República y a los propios beneficiados, y en plazo breve, en una situación sin salida.

Los empleados particulares ya tienen hoy día un régimen de previsión que importa más de un 40 por ciento. Y este régimen causa asombro, espanto, en todos los congresos internacionales en que se discuten estos problemas. Sin embargo, ya el gremio de empleados particulares, con el apoyo de gran parte de las personas que intervienen en la cosa pública, está pidiendo también jubilación. Entonces, tendremos que no será ya el 40 o/o sino el 50 y tantos por ciento lo que va a costar la previsión de los empleados particulares. Y ocurrirá, en seguida, que diversos sectores de funcionarios y empleados pedirán que se equipare su situación, y llegaremos a un punto en que no habrá medio de romper el proceso inflacionista, que en esas condiciones, se tornará cada vez más grave.

En consecuencia, lo que se trata es producir una igualación de la situación del personal de Carabineros, en las condiciones menos onerosas posibles. Si se pretende instaurar un régimen de jubilación y desahucio ampliamente generoso, que cubra a todo el mundo, los descuentos que tendrían que hacerse a ese personal serían de tal magnitud, que no los podrían soportar.

Esto es lo que existe en el fondo de este problema, o sea que, en razón de esa liberalidad a que he aludido, las leyes que

se dictan son cada vez más defectuosas; se van presentando nuevas injusticias y colocando al Gobierno y a los Poderes Públicos en situación cada vez más desagradable.

El señor **Allende**.—Pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—La había pedido con anterioridad el Honorable señor Grove.

El señor **Grove**.—Deseo hacer algunas observaciones a raíz de lo que ha manifestado el señor Ministro de Hacienda.

Hemos dicho y sostenido que el financiamiento de esta ley es inapropiado e inhumano, porque en el proyecto se indica, como medio de financiamiento, el echar gente a la calle.

Si se ha llegado a la conclusión de que el 5 o/o es insuficiente, ¿por qué no se establece un porcentaje suficiente para que la ley se pueda financiar?

El señor **Guzmán**.—Hay una indicación mía en ese sentido.

El señor **Grove**.—Estimo que el Gobierno debe buscar un procedimiento que evite echar gente a la calle y cometer injusticias. Es preferible postergar la discusión de este proyecto, para que se envíe nuevamente a Comisión y se estudie y encuentre el financiamiento adecuado.

Además, ¿por qué se le ha asignado a este personal una escala que no tiene relación con la del resto de los servidores del País? ¿El País no es acaso uno solo? En la misma situación están los servidores del Cuerpo de Carabineros que los empleados particulares, los militares, los empleados públicos, etc. ¿Acaso no tienen que trabajar todos por igual para irse financiando ellos mismos este desahucio? ¿Por qué a unos les corresponde el 8,33 o/o y a otros el 5 o/o, el 4 o/o y el 2 o/o, cuando la Administración Pública es una sola?

En lugar de presentar estos proyectos "parches", de última hora, para satisfacer al personal que ha quedado huérfano de estos beneficios, es necesario estudiar un proyecto de ley de desahucio uniforme para todos los funcionarios, a fin de que dejen de ser sólo unos pocos privilegiados los que gocen de esta garantía. No veo razón para privar del desahucio a un determinado sector, el Cuerpo de Carabineros, si ya las Fuerzas Armadas gozan de ese beneficio, en circunstancias de que los Carabineros son los menos capacitados para hacer valer sus derechos, en razón de que están sujetos a una disciplina que les impide tomar iniciativas en este sentido. La san-

ción que sufren por actos de esta naturaleza es la baja, sin ningún recurso posterior.

Me atrevo a pedir, señor Presidente, que no se despache este proyecto de ley, porque provocará un verdadero descalabro en las filas del Cuerpo de Carabineros. Me parece que debe volver a Comisión para que se estudie un financiamiento que permita resolver todos estos problemas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—La indicación de Su Señoría para devolver este proyecto a Comisión será votada inmediatamente después que haga uso de la palabra el Honorable señor Allende, que la ha pedido.

Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor **Allende**.—Yo no pensaba intervenir en la discusión de este artículo, señor Presidente, porque mi estimado colega, Senador Carlos Alberto Martínez, se ha preocupado en forma especial de este proyecto; pero las palabras del señor Ministro de Hacienda me obligan a expresar mi pensamiento.

En realidad, tiene razón el señor Ministro de Hacienda cuando expresa que existe una variedad enorme—si pudiéramos así decirlo—de beneficios y obligaciones que pesan tanto sobre los imponentes, como sobre los patrones. Pero no basta—y comprendo que esto no es de responsabilidad del señor Ministro—apuntar estos hechos; hay que destacar la falta de concepción de una política de seguridad social y de previsión social. Es extraordinariamente curioso, señor Presidente, que en nuestro país se mire con absoluta indiferencia este problema, que ya ha sido resuelto y estudiado a fondo en los diversos países del mundo, porque no se concibe que una democracia pueda marchar normalmente, si no está basada sobre sólidos conceptos de seguridad y previsión sociales.

En realidad, la Caja de Empleados Particulares recibe una imposición que representa el 42 o/o del sueldo de los empleados; la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, el 15 o/o; la Caja de los Empleados Municipales, el 34,5 o/o; la Caja de los Empleados de los Ferrocarriles del Estado, el 11 o/o, con la observación de que las imposiciones a esta última Caja son de cargo del Fisco, y la Caja de Seguro Obligatorio, el 7,5 o/o.

¿Cómo es posible, me pregunto, que hasta estos momentos no haya en el Gobier-

no un pensamiento que refleje un criterio uniforme para apreciar estos problemas? Si es penosa la situación económica en que están los empleados, es tremenda la que soportan los obreros en nuestro país. En repetidas oportunidades —estoy inscrito en la hora de Incidentes para referirme a este problema—, he hecho presente lo que significa que un millón de trabajadores chilenos tengan una previsión incompleta y carezcan de asistencia frente a los riesgos económicos de la vida. ¿Cómo es posible que no haya en el Gobierno una idea precisa respecto a cuál debe ser la política que en materia de previsión social se debe seguir, o siquiera plantear?

No quiero que en mis palabras se vea un ataque a la persona del señor Ministro de Hacienda, ya que sólo tangencialmente corresponde a él intervenir en este asunto; pero reclamo, como preocupación esencial del Gobierno, que defina una política que interesa a toda la ciudadanía, y dejo constancia con pesar, como médico, de que no he visto, de parte de los Ministros de Salubridad que se han sucedido durante el Gobierno del Excelentísimo señor Gabriel González Videla, un criterio definido y claro al respecto, o siquiera, la intención de plantear una política que demuestre preocupación en el Gobierno por dar solución a este problema.

Esto en cuanto al aspecto general del asunto; en su aspecto particular, coincide con las observaciones que aquí se han formulado respecto del peligro que significa dejar un artículo que permita, en determinadas circunstancias, eliminar del Cuerpo de Carabineros, sin derecho a desahucio, a personas que han prestado durante largos años sus servicios a esta institución.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Pido la palabra, señor Presidente.

Pido excusas al Honorable Senado por el hecho de continuar en mis observaciones; pero, en mi calidad de Ministro de Hacienda, no puedo dejar pasar las palabras del Honorable señor Allende, sin una respuesta.

Desde que yo ocupo esta cartera ministerial, ha sido preocupación preferente, y me consta que lo es también del Presidente de la República, el dar solución a este problema de la previsión, que es uno de los más graves que existen en el País.

Por desgracia, señor Presidente, la solución de este problema no puede improvisarse. Podrán estudiarse magníficos proyectos, pero la dificultad grave está en realizarlos. En consecuencia, si no se quiere ir a un fracaso, es necesario, previamente, preparar el terreno para llegar a una solución. Lo primero que el Gobierno tiene que hacer en esta materia, es poner orden en sus propios negocios, en sus propias obligaciones. Los servidores del Estado están sometidos a los regímenes más diferentes. No es ya que se trate de la diferencia entre el sistema de los empleados y el de los obreros, sino que dentro de los propios servidores del Estado existen regímenes absolutamente distintos, según sea para los empleados públicos, para los militares, para los Ferrocarriles del Estado, para los Carabineros o, finalmente, para las llamadas instituciones semifiscales, cuyos personales son anfibios, pues gozan de todas las ventajas de los empleados particulares y de los públicos, que tienen regímenes diferentes. Conoce el Honorable Senado el calor que he gastado para tratar que en mi período ministerial se dé solución siquiera a este problema; que, por lo menos, todas las personas que prestan servicios al Estado tengan el mismo régimen. Si en este momento gasto calor por este proyecto, es precisamente para hacer desaparecer la diferencia que va quedando con el Cuerpo de Carabineros, precisamente para llegar a la posibilidad de encontrar soluciones que tendrán que irse aplicando en forma paulatina, porque si se quisiera imponerlas de golpe, habría que establecer el régimen que tienen los más favorecidos. Fuera de la solución que indico, lo demás sería de imposible aplicación práctica, pues no lo permitiría la economía nacional. Hay que tratar de dar solución a este problema, en forma gradual y con criterio realista, que es lo que he procurado hacer, para llegar paulatinamente a resultados como los que señala el Honorable señor Allende, con quien estoy de acuerdo en que no puede el País continuar por muchos años más bajo un régimen de absoluta dispersión de conceptos y procedimientos acerca de esta materia.

El señor **Ocampo**.— Pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Senado, se prorrogará la hora hasta despachar el artículo 4.º.

El señor **Rivera**.— Llegó la hora, señor Presidente. Que se deje pendiente el artículo, para despacharlo en la próxima sesión.

El señor **Ocampo**.— Me había concedido la palabra el señor Presidente.

El señor **Grove**.— Hay una indicación pendiente, señor Presidente.

El señor **Ortega**.— Ha llegado la hora, señor Presidente.

El señor **Ocampo**.— Quedan tres minutos de la hora, señor Presidente.

El señor **Rivera**.— A las cinco y media debe constituirse la Sala en sesión secreta, para tratar solicitudes particulares.

Creo que alguna vez debemos encuadrarnos en el tiempo de duración de las sesiones, porque continuamente se está prorrogando la hora, y existe una completa anarquía, hasta el punto de que uno nunca puede arreglar sus horarios de trabajo.

Reclamo de la hora, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor **Ocampo** por los tres minutos que faltan para el término de la hora.

El señor **Ocampo**.— Creo que existe en el Senado el deseo de legislar sobre este particular, y quiero agregar algo a lo que manifesté ayer sobre este mismo asunto.

El señor Ministro nos está colocando en una situación algo forzada. Ha dicho: o se aprueba este artículo 4.º o se rechaza. Yo estimo que lo más cuerdo en éstos momentos sería pasar este asunto a Comisión, porque, de otra manera, se obligará a la mayoría del Senado a votar por la supresión del artículo 4.º, con excepción de la letra a).

Ya sólo quedan dos o tres minutos para el término de la hora, y existe el deseo de mejorar la situación del personal del Cuerpo de Carabineros. Creo, en consecuencia, que lo más conveniente sería pasar este artículo a la Comisión, para que ésta lo estudiara junto con los nuevos antecedentes producidos.

El señor **Martínez Montt**.— La Comisión ya lo ha estudiado bastante y no tiene nada más que informar sobre este particular.

El señor **Ocampo**.— Inclusive, acaba de llegar a mis manos un cuadro en que figura el personal de carabineros retirado del servicio desde enero hasta agosto del presente año, con especificación de los

grados respectivos, personal que llega a quinientos noventa individuos. De éstos, algunos han sido retirados del servicio por imposibilidad física; otros, por tener más edad que la requerida, etc.

Naturalmente que, si se aplicara este artículo 4.º, se produciría un descalabro dentro de la Institución, por lo que sería preferible enviarlo a la Comisión y pedir a ésta que emita su informe la próxima semana e indique, si es posible, un financiamiento.

Creo que el personal del Cuerpo de Carabineros no tendría inconveniente en acceder a una mayor imposición. Si se le dijera que, en vez del 5 por ciento, impondrá el 6 y medio o el 7 por ciento, para resolver esta situación, estoy seguro de que ningún componente de ese Cuerpo se opondría, ya que con ello se extenderían estos beneficios a una gran cantidad de carabineros que, de aprobarse esta disposición, quedarían al margen de ellos.

Hago mía la indicación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación la indicación de los Honorables señores **Grove** y **Ocampo** para volver este asunto a Comisión.

—(Durante la votación).

El señor **Grove**.— La ventaja, señor Presidente, de que este asunto vuelva a Comisión consiste en que se va a pesar bien el alcance de este artículo y se podrá hacer un último esfuerzo por llegar a la solución que consideramos más justa.

El señor **Martínez Montt**.— Son tan claras las explicaciones del señor Ministro, quien está cansado de repetir estas mismas razones, que sería absurdo volver el asunto a Comisión.

Voto que no.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Terminada la votación.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 14 votos por la negativa y 9 por la afirmativa.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Rechazada la indicación.

En seguida, votaremos la indicación del Honorable señor **Guzmán**, y, si se rechaza, quedará aprobado el artículo 4.º.

El señor **Allende**.— Pasó la hora, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Pero estamos votando las indicaciones,

y creo que conviene avanzar en el despacho del proyecto.

El señor **Martínez Montt**. — Que se vote, señor Presidente.

El señor **Allende**. — El Honorable señor Rivera ha reclamado que se respeten las horas que fija el Reglamento.

El señor **Rivera**. — Efectivamente, así es.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — La Mesa ha querido, en cierto modo, velar por el prestigio del Senado. La opinión pública se rebela al comprobar que se prolonga un debate en circunstancias en que ya todos tienen opinión formada sobre la materia.

El señor **Grove**. — ¡En esta oportunidad se pierde todo el prestigio!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se suspende la sesión.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

— Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17 horas, 33 minutos.

SESION SECRETA

— En conformidad con acuerdo anterior de la Sala, se constituyó ésta en sesión secreta, para ocuparse en el despacho de un Mensaje sobre nombramiento de Embajador en Argentina.

— Se suspendió la sesión a las 18 horas.

SEGUNDA HORA

— Continuó la sesión a las 19 horas, 8 minutos.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Continúa la sesión.

Está con la palabra el Honorable señor Allende. Puede hacer uso de ella.

ABASTECIMIENTO DE CARNE PARA LA POBLACION DE MAGALLANES

El señor **Allende**. — Señor Presidente: hace dos sesiones, hice presente la conveniencia de que el Honorable Senado entrara a ocuparse, con informe o sin él, de un proyecto, despachado por unanimidad por la Cámara de Diputados, tendiente a lograr un normal abastecimiento de carne para la provincia de Magallanes.

Esta indicación no fué aceptada por la

Corporación y, a pesar del interés de la Comisión de Agricultura, que preside nuestro Honorable colega el señor Del Pino, no le ha sido posible entrar a estudiar este proyecto.

Deseo, señor Presidente, que el señor Secretario haga leer el informe del Jefe del Departamento de Agricultura, que ha llegado a esa Comisión, y que fija el criterio del Gobierno sobre este proyecto.

El señor **Secretario**. — "Santiago, 18 de agosto de 1948.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de informar a US. su providencia N.º 1,406, de 6 de agosto, por la cual solicita el informe respecto al proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que dispone que los criadores de ganado lanar de Magallanes deberán reservar un 8 por ciento de esos animales para el consumo interno de dicha provincia.

El proyecto en sí, aparece bajo el aspecto social como necesario, toda vez que la alimentación proteica de la población se basa en la carne de ovino, cuyo consumo habitual alcanza ya más de cien kilogramos por habitante al año (Informe señor Keller censo económico; ratificado por estimaciones de los funcionarios regionales del departamento de ganadería y sanidad animal). En efecto, el beneficio de los mataderos de las tres principales ciudades, alcanza a 262.000 cabezas, a lo que debe agregarse el consumo de 30.000 reses de frigorífico y el consumo en los campos, el que excede de 70.000 ejemplares, todo lo cual totaliza 362.000 animales beneficiados, que, con peso promedio de 17 kilos en vara da 6.174.000 kilos de consumo para una población humana de 47.180 habitantes.

Tal demanda en una zona en que la industria básica es la explotación lanar mueve a legislar en orden a que el consumo habitual no sea entorpecido.

Dado a que el censo actual de ganado en la provincia se estima como ascendente a 2.719.072, con la medida propuesta se contaría con la posibilidad de disponer de 2/3 de la demanda habitual, cantidad que aparece como suficiente para evitar crisis de abastecimientos.

Con lo expuesto, se tiende a demostrar que el espíritu de la ley está bien orientado. Sin embargo, es menester hacer algunas consideraciones complementarias que pueden ayudar a perfeccionar el proyecto de mi referencia.

Así por ejemplo, aparecería como conveniente introducir en el texto del proyecto algunas modificaciones o ampliaciones en su articulado, consultando como excepciones en la aplicación de la ley, al ganado fino de pedigree, el que asciende a 0,5 o/o (11.012) ejemplares); al ganado de estancieros recién establecidos (menos de tres años); al ganado de pequeños propietarios (menos de 2.000 cabezas).

Para evitar inconvenientes de aplicación, sería muy útil definir en el proyecto lo que se entenderá por ganado de esquila, ya que, si bien es cierto que el término, en su utilización corriente no admite falsas interpretaciones, la experiencia de omisiones similares, aconseja evitar futuras dificultades que puedan alcanzar hasta lo jurídico.

Lo antes expuesto hace referencia al artículo 1.º; en cuanto al artículo 2.º, sería conveniente que el estudio de los precios y de la cuota a asignarse cada año, sea propuesto al Presidente de la República, no por una Comisión como la que se indica en el proyecto, por cuanto tales comisiones suelen incurrir en involuntarios errores, que no es del caso subrayar y que, desde ya, son previsibles, sino que dicho estudio debe encomendarse a organismos técnicos competentes, fijándose en la ley el sistema o pauta que se aplicará para confeccionar los referido estudios.

Finalmente, por las razones que se invocan en orden a la mejor defensa del futuro de la industria, se recomienda incluir en el proyecto de ley el mayor número de disposiciones, por cuanto aparece como peligroso el dejarlas para su reglamentación ulterior.

Es cuanto puedo informar al respecto. Saluda atentamente a US.

Osvaldo Barraza Quiroga, Director General de Agricultura".

El señor Allende.— Pido la palabra.

El señor Martínez Montt (Presidente).— Con el perdón de Su Señoría, se van a votar las indicaciones.

INTEGRACION DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

El señor Secretario.— El Honorable señor Vásquez renuncia a su cargo de miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor Martínez Montt (Presidente).— Si al Senado le parece, daríamos por aprobada esta renuncia, y se nombraría en su

reemplazo al Honorable señor Torres. Acordado.

LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION A UNA AMBULANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.— PREFERENCIA

El señor Secretario.— El Honorable señor Alessandri, don Fernando, formula indicación para eximir del trámite de Comisión el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a una ambulancia para la Municipalidad de Conchalí y para que se incluya este asunto en la tabla de Fácil Despacho del martes venidero.

El señor Martínez Montt (Presidente).— Si al Senado le parece, así se acordaría.

Acordado.

El señor Errázuriz (don Maximiano).— ¿Me permite hacer una indicación?

El señor Martínez Montt (Presidente).— Con la venia del Senado y del Honorable señor Allende.

El señor Errázuriz (don Maximiano).— Es una indicación nada más.

Lamento no haber estado en la Sala en la hora del Fácil Despacho, cuando se trató...

El señor Allende.— Señor Presidente: ¿en qué quedamos? ¿No me corresponde a mí usar de la palabra?

El señor Martínez Montt (Presidente).— Dije: con la venia de Su Señoría, que no se opuso.

El señor Allende.— No lo he oído. Si no se me prorroga el tiempo, no podré acceder a la petición del Honorable colega.

El señor Errázuriz (don Maximiano).— Se trata de una indicación solamente.

El señor Martínez Montt (Presidente).— Se están votando las indicaciones, señor Senador.

El señor Allende.— Si se me prorroga el tiempo, con mucho gusto, como siempre; de lo contrario, no.

El señor Errázuriz (don Maximiano).— La voy a presentar por escrito, entonces.

INTEGRACION DE LA COMISION DE HIGIENE

El señor Secretario.— El Honorable señor Videla formula renuncia a su cargo de miembro de la Comisión de Higiene.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si le parece al Senado, se aceptará la renuncia presentada por el Honorable señor Videla y se acordará nombrar, en su reemplazo, al Honorable señor Alessandri, don Fernando.

Acordado.

ABASTECIMIENTO DE CARNE PARA LA POBLACION DE MAGALLANES

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Puede continuar usando de la palabra el Honorable señor Allende.

El señor **Allende**.— Al informe del Jefe del Departamento de Agricultura, debo agregar numerosos antecedentes que he recibido, y un telegrama del Alcalde de Porvenir, señor José del Carmen Gómez, en que me pide recabe del Honorable Senado un pronunciamiento sobre el proyecto.

Después de la resolución adoptada por el Senado, no insistiré en mi proposición para que el proyecto sea tratado con informe de Comisión o sin él; pero deseo, sí, insistir en la necesidad imperiosa de que la Comisión de Agricultura adopte una resolución definitiva, sea favorable, sea negativa, sobre este proyecto, que está desde hace más de un año en el Senado.

El año pasado estubo aquí el Intendente de Magallanes, y conversó con el Honorable señor Del Pino. Está él nuevamente en Santiago; de manera que se podría, además, aprovechar esta fuente de información.

La cuestión es que no termine la actual legislatura ordinaria sin que el Senado conozca el informe de la Comisión y adopte un pronunciamiento sobre el proyecto.

Es absurdo, y cuesta imaginarse que los habitantes de Magallanes reclamen por el abastecimiento de carne, y nosotros, indiferentemente, no consideremos la posibilidad de normalizarlo, si este producto falta.

Solicito, por eso, un pronunciamiento de la Comisión a este respecto.

LEGISLACION SOCIAL EN CHILE Y GRAN BRETAÑA. PROYECTOS SOBRE MODIFICACION DE LAS LEYES 4.054 Y 4.055 Y SOBRE INDEMNIZACION A LOS OBREROS POR AÑOS DE SERVICIOS.— ALIMENTACION DEL NIÑO CHILENO.— ACTITUD DE LOS PODERES PUBLICOS FRENTE A ESTOS PROBLEMAS

El señor **Allende**.— Deseo, a continua-

ción, ocuparme de un problema que tiene gran significación y que, en diversas oportunidades, he planteado en este recinto.

¡Qué extraña diferencia la de nuestro país con otros, especialmente con Inglaterra! Leeré las breves palabras con que comienza un folleto destinado a dar a conocer las últimas leyes de seguridad social en Gran Bretaña.

Dice así:

"El 5 de julio de 1948, entraron en vigencia en Gran Bretaña, cinco importantes Leyes del Parlamento que trataban, respectivamente, del seguro nacional, de los accidentes del trabajo, de un servicio nacional de sanidad, del cuidado de la infancia y de un plan de asistencia nacional para los desvalidos. Consideradas en su conjunto, estas leyes constituyen lo que bien pudiera llamarse una Carta de Seguridad Social, que, una vez en pleno funcionamiento, dará a Gran Bretaña el derecho de considerar que su sistema de seguridad para el individuo no tiene igual en el mundo".

Y agrega:

"Todo hombre, mujer y niño del país, con escasas excepciones, y sin considerar su condición social, sus recursos o su ocupación, queda comprendido en sus beneficios, de tan variada forma que cubren las eventualidades y necesidades en todas las etapas de la vida, desde una designación a la maternidad antes del nacimiento del hijo, hasta el pago de los funerales a la muerte del individuo. Una vez que dichas leyes sean implantadas podrá en verdad afirmarse que Gran Bretaña es casi el único país en el mundo que extiende a todos, desde la cuna a la tumba, los beneficios de un sistema de seguridad social".

Señor Presidente y Honorable Senado: ¿qué distinta es a situación en Chile respecto de la seguridad social de los empleados y, especialmente, de los obreros!

En diversas ocasiones he hecho presente lo incomprensible que parece la indiferencia con que el Parlamento chileno ha considerado lo relativo al seguro social para nuestra clase obrera.

Desde el año 1941 están en la Cámara de Diputados los proyectos sobre reforma de las leyes 4.054 y 4.055. Después de cuatro años, se obtuvo un pronunciamiento favorable al despacho de estos proyectos por las Comisiones unidas de Trabajo e Higiene de la Cámara. Sin embargo de esto, y a pesar de que el Ejecutivo en dos

o tres oportunidades pidió urgencia para ellos, fueron retirados y, por ende, no tratados por la Corporación misma.

El año 1946 el Ejecutivo retiró, por decirlo así, estos proyectos de la Cámara, y los entregó al conocimiento y estudio del Consejo de Economía Nacional. Más de un año tardó una Comisión de ese Consejo, que es meramente informativo, en pronunciarse sobre el alcance y la significación de esta reforma; por último, hubo pronunciamiento favorable; cuando iba a ser tratado el asunto en pleno por el Consejo de Economía, hubo nuevas sugerencias, y otra vez fué retirado para someterlo a otra Comisión. Es decir, señor Presidente, pocas veces se ha visto una postergación semejante a la que se hace con los anhelos y esperanzas de justicia de más de un millón de nuestros conciudadanos.

En diversas ocasiones he hecho presente cuáles son los déficit, desde el punto de vista económico y financiero, que tiene la Caja de Seguro Obligatorio, como asimismo, el alcance de las prestaciones económicas y médicas para su millón de imponentes. Quiero, una vez más, subrayar estos hechos leyendo elocuentes cifras que dicen relación con el año 1947. Creo que ellas, como las anteriores, no impresionarán al Senado ni al Gobierno, porque no he visto nunca indiferencia mayor para considerar la situación de un millón de nuestros conciudadanos; pero tengo la esperanza de que, de una vez por todas, los obreros se den cuenta de que, por sobre las leyes que transitoriamente les dan ventajas, ya sea por aumento de salarios, por pago de la semana corrida o por indemnización de años de servicios, las reformas a que me refiero vendrán a garantizar el porvenir de ellos y sus familias, sea proveyendo a la conservación de su salud, o proporcionando bienestar y tranquilidad para ellos, sus mujeres y sus hijos.

En el año 1947, se pagaron \$ 36.416.614, más o menos, en subsidios, correspondientes a 119.733 casos de enfermos que recibieron esta ayuda; con un total de 3.097.107 días; lo que significa un número de 25,87 días por caso, y un término medio, por imponente de \$ 27,88 en la primera semana, de \$ 13,87 en la segunda y de \$ 6,64 en la tercera. Debe hacerse presente que sólo se pagan tres días de la primera semana.

Se otorgaron 1.783 pensiones de invalidez, con un total de \$ 17.529.118,35, con un término medio anual de \$ 9.831,25 por pensión, lo que representa una cifra cercana

a \$ 800 mensuales por pensión de invalidez, que es el mejor beneficio otorgado por dicho organismo.

Las pensiones de vejez concedidas durante el año 1947 significaron un costo para la Caja de \$ 18.233,41. Las pensiones concedidas fueron 4, y las pensiones vigentes hasta el 31 de diciembre de 1947, 94. El monto anual de las vigentes alcanza a \$ 14.205,58, y el término medio anual de las mismas, a \$ 151,12 por pensión de vejez.

Las cuotas mortuorias alcanzan a \$ 2.691.952,29, con un total de 9.215 casos. Término medio por caso: \$ 292,18.

La devolución de imposiciones por fallecimiento alcanza a \$ 4.652.558,27, con un término medio de \$ 804 por fallecimiento; lo que significa que, por la muerte de un imponente obrero, su familia recibe una suma cercana a \$ 1.100 como única ayuda.

Para qué seguir insistiendo sobre lo que representa el subsidio por enfermedad, lo que son las pensiones de vejez y lo que es la ayuda mortuoria que recibe la familia del imponente obrero.

Para qué insistir en que, fallecido el obrero imponente, no queda ninguna protección para la esposa y familia.

Sólo quiero subrayar, señor Presidente, que además de los vacíos que he apuntado, se encuentran al margen de toda protección en nuestro país, 43 mil inválidos, 75 mil ancianos, 40 mil viudas y asegurados mayores de 55 años, y 73 mil huérfanos menores de 15 años, no asegurados.

Repito, una vez más, que existen más de 400 mil niños cuyo ciclo de atención médica se corta desde los dos años hasta la edad en que aquéllos se convierten en aprendices, y mientras no imponen viven sin ningún amparo desde el punto de vista médico.

Es decir, señor Presidente, desde el año 1941 hasta hoy, a pesar de todas las promesas y declaraciones, y a pesar de que se suceden Ministros de Salubridad de distintos colores, de distintas inquietudes y de aparentemente distintas decisiones, este problema de la reforma del seguro obrero, y más que esto, el problema de la previsión y seguridad sociales en nuestro país, sigue estancado y postergado, con evidente injusticia para más de un millón de nuestros conciudadanos.

Hace un momento, cuando se discutía el proyecto de ley que establece la compatibilidad entre la jubilación y el desahucio para el personal del Cuerpo de Carabineros, hice algunas consideraciones de orden

general que el señor Ministro de Hacienda estimó conveniente aclarar en parte.

Como no era el momento oportuno, por falta de tiempo, no quise entrar a refutar las palabras del señor Ministro de Hacienda, quien, movido por un exceso de lealtad, mas, reconociendo la justicia de mis argumentos, sostuvo que el Gobierno del Excelentísimo señor González Videla había demostrado gran preocupación por los problemas de previsión social de nuestro país.

Debo, por desgracia, manifestar que no comparto la actitud optimista del señor Ministro de Hacienda. Pocas veces he visto con más claridad la falta de una política definida en materia de previsión y de salubridad pública. Puedo decir que no he visto ninguna idea, ninguna iniciativa, ningún plan ni programa que siquiera revele intención o mero deseo de buscar un camino para empezar a dar solución a estos problemas que pesan sobre la patología social de nuestro país. Y esto es tremendamente penoso, porque prácticamente importa un desprecio por el capital humano y un abandono del cuidado fundamental que debe tener un Gobierno para defender la raza.

De allí, señor Presidente, que en forma majadera, con periódica insistencia, tenga que repetir estas cifras y dar nuevos antecedentes para mover al Gobierno y al Parlamento a que algún día se preocupen de este problema. Y también debo decir, una vez más, desde esta alta tribuna, a los trabajadores de Chile, que tienen una obligación superior que no pueden eludir, que los dirigentes sindicales de todas las tiendas y colores políticos tienen la obligación de formar conciencia entre la masa trabajadora chilena en el sentido de que hoy día no puede desarrollarse una democracia en forma normal si no hay una ley que garantice a todos, hombres, mujeres y niños, el derecho a la salud y al trabajo.

No comprendo cómo las masas de obreros chilenos se han movilizado desde Arica a Magallanes para conseguir pequeñas, miserables reivindicaciones de tipo económico, que les son sustraídas al día siguiente por el alza constante del costo de la vida, y en cambio no se han movilizado para obtener un pronunciamiento de parte del Congreso y una promesa seria de parte del Ejecutivo en orden a dar solución a estos problemas que dicen relación con la salud pública y la seguridad social.

En el proyecto que comentaba se demuestra cómo en Inglaterra, desde largos años, desde que Lloyd George desempeñaba

el cargo de Premier, y después, en tiempo de Churchill, el pueblo británico ha tenido leyes que le garantizan el derecho al trabajo y establecen el seguro de cesantía. Más de veinte millones de trabajadores ingleses están protegidos contra el riesgo de cesantía, que les da derecho a recibir una ayuda de más de ciento ochenta días de salario en caso de paro forzoso o de imposibilidad de emplear la única fuerza o aptitud que poseen para ganarse el pan con el fruto de su trabajo.

En nuestro país pasan los días, se suceden los Ministerios y Gobiernos, y periódicamente, con gran pompa y tocando a rebato, anuncian los diarios que se van a estudiar y resolver estos problemas, que hay firme propósito de hacerlo.

Cuando se presentó al Congreso el proyecto de la llamada Ley de Defensa de la Democracia, que miembros de mi partido combatimos por convicción socialista y republicana, ese mismo día, cuando se anunciaba por toda la prensa el envío de dicho proyecto al Parlamento, también aparecieron declaraciones en el sentido de que existía un compromiso entre el Gobierno y los partidos que dentro de él comparten responsabilidades en el manejo de la cosa pública, para despachar el proyecto que implanta el pago de la semana corrida a los obreros, el que establece para ellos una indemnización por años de servicios y el que modifica las leyes 4.054 y 4.055. Después de dos años, se ha despachado la ley sobre pago de la semana corrida, de origen socialista, y cuya vigencia no comenzará hasta seis meses más. Hasta ahora no he visto ninguna iniciativa de parte del Gobierno, a pesar de que fueron palabras del propio Presidente de la República las que anunciaron al País el deseo de preocuparse de una vez por todas de estos problemas, tanto de parte del Gobierno mismo como de los partidos políticos que comparten su responsabilidad.

Sin embargo, una sola de esas leyes ha logrado ser despachada. Llegará el término de la legislatura ordinaria, las promesas no se cumplen y nuevamente la mujer chilena y el hijo de nuestro proletario seguirán en el mismo desamparo de siempre.

Por esto, una vez más levanto mi voz y mi protesta para hacer ver cómo otros países, con menos declaraciones y mayor entereza, dentro de un régimen capitalista, proporcionan un mayor y efectivo nivel de justicia social a sus clases trabajadoras.

No se concibe hoy una sociedad organi-

zada en que el obrero no tenga derecho al cuidado de su salud y derecho al trabajo. Chile está al margen del progreso y de la justicia, y vive la hora tremendamente trágica del abandono de su clase trabajadora y de su niñez. Por ello protesto y pido al Gobierno y al Senado que se pronuncien sobre estas reformas, como asimismo, que del Gobierno partan siquiera insinuaciones sobre una política de seguridad y previsión social.

Desde aquí también exhorto a los trabajadores chilenos para que luchen denodadamente, por sobre leyes prohibitivas como la de Defensa de la Democracia, por sobre toda bandería política, hasta imponer un criterio firme, que arranque un pronunciamiento definitivo sobre estas materias.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Cruz-Coke.

El señor **Cruz-Coke**. — Voy a decir solamente dos palabras para poner el acento a lo dicho por el Honorable señor Allende, especialmente sobre un problema acerca del cual me permitiré decir algo más en la próxima sesión. Pero ahora no podría dejar de tocar el punto al cual se ha referido el Honorable señor Allende, en relación con la defensa de la salud del niño, gravemente amagada en Chile.

Creo que en los problemas de salubridad debemos establecer, si queremos resolverlos, cierta jerarquía, y estoy seguro de que, dentro de ella, mi Honorable colega coincidirá conmigo en que el primer lugar le corresponde al problema de nuestra infancia. Me parece que el Honorable señor Allende también quería tocar ese punto, o se refirió a él en una sesión pasada.

El resultado de la reciente Olimpiada de Londres, en lo que concierne a nuestro país, no ha pasado inadvertido para nadie; no ha sido el fruto de la casualidad ni de mala suerte, a pesar de que conozco el enorme esfuerzo de nuestros atletas y la buena dirección que tuvieron; es la consecuencia de una desnutrición en la época del desarrollo de los individuos; porque ningún ejercicio físico, ni el mejor maestro, ni los más perfectos estudios, pueden desarrollar los músculos, ni dar plenitud a su desarrollo, en un sistema orgánico tan deficiente como el de nuestros escolares. Y lo que estamos viendo hoy día en nuestros atletas es el resultado de la mala alimentación, como lo reconocen los pediatras y

especialistas, en la época del desarrollo; y de una alimentación deficiente no sólo en cantidad, sino también —lo que es más grave— en calidad, pues carece de aquellas sustancias indispensables para la formación de la estructura, es decir, de aquellos alimentos llamados accesorios: vitaminas, sales, etc. Esto es lo más grave de nuestro problema. Nuestros niños no se alimentan, en cantidad suficiente, de carne, lo que incide en el problema a que se refería el Honorable señor Allende en relación con la carne de Magallanes.

No recordaba exactamente la cifra promedio de consumo de carne por habitante en el País, por lo que he mandado pedir el libro de los señores Mardones y Cox, en el que se indica la cifra de 34 kilos por año. En Magallanes sube de 100 kilos...

El señor **Poklepovic**. — 140 kilos, Honorable Senador.

El señor **Cruz-Coke**. — De tal manera que nuestro déficit proteico es grave.

Ahora, en Chile, los adultos hemos perdido la capacidad de sacrificarnos en favor de nuestros niños. En Inglaterra, durante la guerra, existía gran racionamiento de proteínas y leche para los adultos; pero, en cambio, los niños, que representaban el porvenir de la raza inglesa, recibían, en plena guerra, bajo el bombardeo, mejor alimentación que los niños chilenos. Estos son hechos.

Corroborando lo manifestado por mi Honorable colega señor Allende, y sin querer alargar más esta intervención, deseo llamar la atención hacia el hecho de los problemas de la salubridad admiten jerarquía y que, dentro de ella, el primero que debemos abordar es el referente a la defensa de los niños chilenos, especialmente de los escolares, que están totalmente desamparados y que se alimentan, casi exclusivamente, de hidratos de carbono: azúcar y pan, y en cuya dieta faltan las proteínas y los alimentos complementarios indispensables para fabricar sus músculos, dientes, ojos y demás órganos de los sentidos.

Cuando ocupé el cargo de Ministro de Salubridad, me llamó la atención, precisamente, que el 80 por ciento de la patología infantil escolar en Chile, era de los órganos de los sentidos. Por eso nuestros niños no ven bien, no oyen bien ni perciben bien, lo que, naturalmente, más tarde se traduce también en incapacidad para

protegerse y desempeñarse eficientemente en la lucha por la vida.

Creo que debiéramos poner el máximo acento sobre esto, y que todos los adultos debiéramos sacrificarnos por nuestros niños, cuya salud es mucho más importante para la Patria que la construcción de grandes edificios de cemento y de enormes alamédas. Hagamos esto que es esencial.

Quería corroborar las palabras de mi Honorable colega señor Allende.

El señor **Martínz** (don Carlos Alberto).

— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).

— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Allende**. — El Honorable señor **Martínez** me ha concedido una interrupción, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).

— Con la venia del Honorable señor Carlos Alberto **Martínez**, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Allende**. — Junto con agradecer al Honorable señor Cruz-Coke el que haya corroborado mis palabras, quiero reafirmar lo dicho, señor Presidente.

Debo dejar testimonio de que, tanto mis Honorables colegas señores Torres y Jirón, como el que habla, hemos hecho presente, en diversas oportunidades, la tragedia del niño chileno.

Está pendiente, desde hace más de un año en este Senado, una resolución que obliga a las Comisiones de Legislación, Justicia e Higiene a estudiar unidas el problema de nuestra infancia, problema que en una oportunidad yo traté extensamente en este recinto.

Comparto totalmente los puntos de vista del estimado colega señor Cruz-Coke, en relación con la necesidad de jerarquizar los problemas e intensificar la acción en el campo más factible, obtener la mayor ventaja y atender lo que está más desamparado, la infancia chilena.

Todos los Senadores médicos hemos demostrado que más de cuatrocientos mil niños, además de no tener una alimentación adecuada, no tienen protección médica. De ahí la necesidad de que el Senado se preocupe de esto y de que cumplan su mandato las Comisiones, para que, de una vez por todas, demostremos seriamente el interés que se evidencia en los discursos, por disponer de una legislación que proteja al niño chileno.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— El problema de la reforma de la ley 4,054

viene arrastrándose desde hace, más o menos, cinco o seis años. Se inició en un Mensaje del Ejecutivo, enviado hace ya este mismo número de años. Y me parece que las declaraciones que continuamente se hacen, relacionadas con el interés que el Gobierno tiene para que este problema se resuelva, podrían, fácilmente, ser seguidas de un Mensaje que el Ejecutivo enviara a la Cámara de Diputados, para declarar la urgencia en el despacho de este proyecto.

Así el Gobierno mostraría su interés en el sentido de que este problema se estudie y salga, a la brevedad posible, la reforma de la ley. Porque este problema ha sido estudiado ya por numerosas Comisiones, y, en el último trámite, creo que pasó al Consejo Nacional de Economía, el cual, según mis noticias, también lo despachó favorablemente. Pero pasa el tiempo y no se despacha. Estamos acostumbrándonos a oír, cada semana, una declaración por parte del Gobierno, en el sentido de que se interesará por que este proyecto se despache pronto. En realidad, el verdadero interés lo demostraría declarando la urgencia ante la Cámara de Diputados, para que el asunto se despache en el plazo que fija el Reglamento de esa Corporación.

Lo lógico sería, entonces, solicitar del Ejecutivo el envío de un oficio por cual se declare la urgencia para este proyecto, a fin de que, alguna vez, pueda ser realidad. Hago indicación en este sentido.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

MEJOREROS Y COMPRADORES DE SITIOS A PLAZO

El señor **Grove**. — En la sesión anterior, señor Presidente, pedí que se solicitara a la Comisión correspondiente el envío de los tres estudios que hay sobre el problema de las viviendas de los mejoreros y adquirentes de sitios a plazo. Va a terminar ya la legislatura y estos proyectos van a quedar sin ser discutidos.

Se trata de la situación de miles y miles de familias modestas que, constantemente, son lanzadas de los pequeños terrenos que, con gran sacrificio, han comprado y mejorado, pero que no tienen ningún amparo legal. Sin embargo, hay tres proyectos en la Comisión respectiva, que podrían ser

perfectamente despachados, con el fin de llevar tranquilidad a esas personas que están huérfanas de amparo legal.

Rogaría al señor Presidente recabara de la Comisión correspondiente el informe que pende de su consideración, para que esta materia pueda ser tratada el martes próximo.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se tomará nota del deseo de Su Señoría con el fin de hacerlo presente a la Comisión respectiva.

REFORMA DE LA LEY DE SEGURO OBLIGATORIO

El señor **Torres** — Deseo hacer un alcance a las palabras de los Honorables señores **Martínez y Allende**.

Me parece que, para nosotros, los Parlamentarios, es bastante doloroso tener que pedir al Ejecutivo esta especie de látigo de urgencia para que las Comisiones del Congreso cumplan con su deber. Es efectivo lo que han sostenido los señores Senadores en el sentido de que el proyecto de ley de reforma de la ley 4,054 duerme desde hace varios años en la Comisión de la Cámara de Diputados.

El señor **Grove**. — Y seguirá durmiendo...

El señor **Torres**. — ¿Pero es posible que los Parlamentarios de la Honorable Cámara de Diputados no hagan nada por despacharlo? En vez de que sus miembros ocupen el tiempo en insultarse, como pasa a menudo, podrían aprovecharlo, siquiera, para despachar este proyecto que beneficia directamente al pueblo, porque tiende a mejorar la situación de los obreros y de los trabajadores.

Declaro que me siento sorprendido por esto de tener que apelar al Ejecutivo, que es otro Poder Público, para que nos haga trabajar. Anoto simplemente este hecho, sobre el cual no deseo hacer mayores comentarios.

Estoy perfectamente de acuerdo con la opinión de los Honorables señores **Cruz-Coke** y **Allende** acerca de la absoluta urgencia —más que necesidad— que existe de ir a la reforma de las leyes sociales. Con mucho mayor razón, todavía, cuando todos los que nos hemos interesado por los problemas de la previsión estamos de acuerdo en que el sistema de previsión en Chile dista mucho de ser el ideal de un país civilizado. Ya no es Chile el país, como se decía, que tiene la legislación social más avanzada; por el contrario, tiene actualmente nuestro país una de las legislaciones más atrasadas en esta materia y, todavía, parcelada en una serie de instituciones heteróneas, que no corresponden a la índole de las leyes pertinentes.

Concuerdo con Sus Señorías y lamento que tengamos que apelar al Ejecutivo para esto, en circunstancias en que tenemos la obligación de cumplir con nuestros deberes, especialmente en esta legislatura ordinaria, durante la cual somos los Parlamentarios los que tenemos y debemos tener todas las iniciativas.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas, 45 minutos.

Orlando Oyarzún G.,
Jefe de la Redacción.

